



Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Comas, 12 de julio de 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 197 -2023-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE

Señor(a):

**DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA JURISDICCIÓN DE LA UGEL
04**

Presente.-

Asunto : **Difusión de las bases del Concurso Educativo "Premio
Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas"**

Referencia : a) RVM N° 091 - 2023 DRELM

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia, para comunicarle el cronograma de actividades del Concurso Educativo "Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas"

Cronograma 2023		
Etapa IE	Desarrollo del concurso	Desde la aprobación de las bases hasta el 12 de agosto
	Fecha de inscripción en el SICE	Hasta el 12 de agosto
Etapa UGEL	Desarrollo del concurso	Del 15 de agosto al 9 de setiembre
	Fecha de inscripción en el SICE	Hasta el 16 de setiembre

Asimismo, se comunica los niveles y categorías de los participantes:

Niveles ciclos y modalidades educativas	Categorías en las que participa	Participantes
• Educación Primaria- EBR	Fábula en lengua originaria o castellana	5° y 6° grado
• Ciclo intermedio avanzado		3° grado
• Educación secundaria- EBR	Cuentos en lengua originaria o castellana	1° y 2° grado
• Ciclo avanzado- EBA		1° grado
• Educación secundaria- EBR	Historietas en lengua originaria o castellana	3° grado
• Ciclo avanzado- EBA		2° grado
• Educación secundaria- EBR	Ensayo en lengua originaria o castellana	4° y 5° grado
• Ciclo avanzado- EBA		3° y 4° grado

Cabe señalar que se suscribe el presente documento en mérito a las facultades conferidas y establecidas en la Resolución Directoral N°07852-2022-UGEL.04.



PERÚ

Ministerio de
Educación

Dirección Regional
de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Gestión de
Educación Básica
Regular y Especial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,



GILY FLERIDA ESPINOZA YUPANQUI

Jefa del Área de Gestión de la Educación Básica Regular y Especial
Unidad de Gestión Educativa Local 04

GFEY / J.AGEBRE
RCC / EE.AGEBRE

se adjunta las bases del referido concurso.



Resolución Viceministerial

N° 091-2023-MINEDU

Lima, 06 de julio de 2023

VISTOS, el Expediente N° DEFID2023-INT-0159362, el Informe N° 00298-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID de la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular; el Informe N° 00967-2023-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto; el Informe N° 00849-2023-MINEDU/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 16 de la Constitución Política del Perú, la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; correspondiéndole al Estado coordinar la política educativa;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno, así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (en adelante, Ley N° 28044), señala que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general de Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 28044, la educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad; y que el Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la educación básica;

EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0159362

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A77F42**



Que, el literal h) del artículo 8 de la Ley N° 28044 establece que la educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo y se sustenta, entre otros, en el principio de la creatividad y la innovación, que promueven la producción de nuevos conocimientos en todos los campos del saber, el arte y la cultura; asimismo, de acuerdo con el literal g) del artículo 13 de la citada Ley, uno de los factores que interactúan para el logro de la calidad de la educación es la investigación e innovación educativa;

Que, el literal a) del artículo 9 de la Ley N° 28044 señala como uno de los fines de la educación peruana, formar personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física, espiritual y religiosa, promoviendo la formación y consolidación de su identidad y autoestima y su integración adecuada y crítica a la sociedad para el ejercicio de su ciudadanía en armonía con su entorno, así como el desarrollo de sus capacidades y habilidades para vincular su vida con el mundo del trabajo y para afrontar los incesantes cambios en la sociedad y el conocimiento;

Que, la Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” tiene por finalidad mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo antes referido; así como, estimular y premiar la creación literaria en sus diversas formas narrativas, tanto las orales como escritas, y pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país, entre los estudiantes de la educación básica;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, se aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y ensayo “José María Arguedas” y se encarga al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, la aprobación de las Bases Anuales para el otorgamiento del precitado premio, así como las normas complementarias que sean necesarias para el cumplimiento de la Ley que instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”;

Que, por la Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, modificada por la Resolución Ministerial N° 0178-2005-ED, se instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, como espacio que permita a los alumnos de las instituciones de Educación Básica Regular - Secundaria del país contrastar sus aprendizajes en esta ciencia; a fin de estimular el estudio de la matemática, promover el desarrollo de jóvenes talentos y fomentar el trabajo en equipo, propiciar la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre los participantes;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, se instituyen los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular, con el objetivo de estimular en los estudiantes la sensibilidad y el interés por la creación y expresión artística, así como promover el desarrollo y la formación integral de los estudiantes a través de la práctica artística;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado “Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica”, cuyo numeral 5.2.4.3 establece que los Espacios de participación estudiantil constituyen una estrategia de tutoría y orientación educativa, y tienen como propósito promover la participación de los estudiantes en todos los aspectos de la vida institucional de acuerdo con sus características de desarrollo para fortalecer su rol como agentes de cambio y promover la práctica democrática a través de los municipios escolares u otras formas de participación estudiantil;

EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0159362

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A77F42**



Que, con la Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, modificada por las Resoluciones Ministeriales N° 149-2023-MINEDU y N° 183-2023-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023", cuyo sub numeral 9.2 del numeral 9 establece, como concursos relevantes para el año escolar 2023, entre otros, a los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende; y, la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka";

Que, en el marco de las disposiciones antes señaladas, la Dirección General de Educación Básica Regular remitió al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica el Informe N° 00298-2023-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DEFID, elaborado por la Dirección de Educación Física y Deporte, a través del cual propone y sustenta la necesidad de aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023 los cuales incluyen: Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas", la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka", organizados por la Dirección de Educación Física y Deporte (en adelante, Bases);

Que, los Concursos Educativos 2023 son estrategias movilizadoras de los diversos aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de la Educación Básica, que tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas y/o espacios de interacción, en un ambiente democrático, inclusivo, lúdico y de saludable convivencia escolar, contribuyendo al logro del perfil de egreso de las y los estudiantes y a la formación del ciudadano;

Que, asimismo, las referidas Bases tienen como objetivo general brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada - IGED promuevan los Concursos Educativos 2023 en las y los estudiantes de las instituciones educativas públicas y privadas, que favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas y tecnológicas, creativas y de innovación, promoviendo el fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de Educación Básica;

Que, las Bases cuentan con la opinión favorable de la Dirección de Educación Primaria (DEP), de la Dirección de Educación Secundaria (DES), de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE), de la Dirección de Promoción del Bienestar y Reconocimiento Docente (DIBRED) de la Dirección General de Desarrollo Docente (DIGEDD) y de la Dirección de Innovación Tecnológica en Educación (DITE);

Que, mediante el Informe N° 00967-2023--MINEDU/SPE-OPEP-UPP, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, emitió opinión favorable señalando que la propuesta se encuentra alineada con los objetivos estratégicos e institucionales del Sector Educación; y desde el punto de vista presupuestal, su implementación no irrogará gastos adicionales al Pliego 010: Ministerio de Educación. Además, precisa que se ha asignado presupuesto a las Unidades Ejecutoras de los

EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0159362

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A77F42**



Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana para los Concursos Educativos 2023 en el Año Fiscal 2023;

Que, a través del Informe N° 00849-2023-MINEDU/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable a las Bases de los Concursos Educativos 2023;

De conformidad con la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley N° 28044, Ley General de Educación; el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, que contienen los Juegos Florales Escolares Nacionales, el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”, la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, el Concurso Nacional Crea y Emprende y la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka”, las mismas que, como anexo, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, a las Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces, a las Unidades de Gestión Educativa Local y a las Instituciones Educativas, en el marco de sus funciones y atribuciones, el cumplimiento de las Bases Generales y Específicas de los Concursos Educativos 2023, aprobadas por el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de Educación Física y Deporte de la Dirección General de Educación Básica Regular, la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2023, señalados en el artículo 1 de la presente Resolución, a través del portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu) y en las redes sociales oficiales del Ministerio de Educación, a fin de garantizar la participación de los interesados.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en el portal institucional del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el diario oficial “El Peruano”.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Firmado digitalmente)
Miriam Janette Ponce Vertíz
Viceministra de Gestión Pedagógica



PONCE VERTIZ Miriam
Janette FAU 20131370998
hard

VICEMINISTRA DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA -
VMGP MINEDU

En señal de conformidad
2023/07/06 18:22:49



Firmado digitalmente por:
ACOSTA BARRETO Karla Rosa
FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2023 17:03:59-0500



EXPEDIENTE: DEFID2023-INT-0159362

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A77F42**



Firmado digitalmente por:
CARPIO SOTOMAYOR Norma
Karina Ivette FAU 20131370998
hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2023 10:08:29-0500



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONCURSOS EDUCATIVOS 2023

BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS

ÍNDICE

1.	OBJETIVOS	4
2.	AMBITO DE APLICACIÓN	4
3.	BASE NORMATIVA	4
4.	GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS	6
5.	SOBRE EL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023	8
5.1	PRESENTACIÓN	8
	JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES – JFEN 2023.....	9
	PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” – PNJMA 2023	9
	XIX OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – ONEM 2023	9
	CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE – CYE 2023	9
	XXXIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “EUREKA” – EUREKA 2023	9
5.2	COMISIONES ORGANIZADORAS	10
5.3	CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE ÉTICA Y DISCIPLINA DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS.....	10
5.4	FALTAS Y SANCIONES	11
5.5	PÚBLICO OBJETIVO.....	14
5.6	FASES DE EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023.....	15
5.6.1	FASE: PREPARATORIA	15
5.6.2	FASE: EJECUCIÓN	15
5.7	INSCRIPCIONES Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023	15
5.7.1	INSCRIPCIONES	15
5.7.2	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023	16
5.8	SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL/DE LA DOCENTE ASESOR/A.....	17
5.8.1	REQUISITOS GENERALES DEL/DE LA DOCENTE ASESOR/A.....	17
5.8.2	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS/LOS DOCENTES ASESORAS/ES EN LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023	17
5.8.3	RESPONSABILIDADES DE LAS/LOS DOCENTES ASESORAS/ES EN LAS ETAPAS DE PARTICIPACIÓN IE, UGEL Y DRE DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS.....	19
5.9	RESPONSABILIDADES DE LAS/LOS DOCENTES ASESORAS/ES EN LA ETAPA NACIONAL	22
5.10	ACREDITACIÓN.....	24
5.10.1	PARA LA ETAPA UGEL	24
5.10.2	PARA LA ETAPA DRE	24
5.10.3	PARA LA ETAPA NACIONAL	24



5.11	DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES DE FELICITACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO A LAS/LOS DOCENTES ASESORAS/ES QUE PARTICIPAN EN LA ETAPA NACIONAL.....	25
5.12	RECONOCIMIENTO.....	25
5.13	SOBRE EL TRASLADO TERRESTRE Y ÁEREO DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES EN LAS ETAPAS UGEL, DRE Y NACIONAL DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS.....	26
5.14	FINANCIAMIENTO.....	27
5.15	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.....	28
6.	RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES.....	28
6.1	FASE: PREPARATORIA.....	28
6.2	FASE: EJECUCIÓN.....	30
6.2.1	ETAPA IE.....	30
7.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	32
8.	INFORMACIÓN DE CONTACTO.....	33
9.	ANEXOS.....	33
	ANEXO A JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES.....	35
	ANEXO B PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO JOSÉ MARÍA ARGUEDAS.....	81
	ANEXO C OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA.....	119
	ANEXO D CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE.....	148
	ANEXO E FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA EUREKA.....	213



BASES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General:

Brindar pautas para que las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada - IGED promuevan los Concursos Educativos 2023 en las/los estudiantes de las II.EE. públicas y privadas, que favorecen el desarrollo de actividades artístico-culturales, literarias, matemáticas, científicas y tecnológicas, creativas y de innovación, promoviendo el fortalecimiento de los aprendizajes establecidos en el Currículo Nacional de Educación Básica.

1.2 Objetivos Específicos:

- Establecer pautas para la organización de las competencias en Concursos Educativos 2023 con la participación de las/los estudiantes con matrícula vigente durante el año escolar, en el marco de atención a la diversidad.
- Establecer de acuerdo a la prestación del servicio educativo, las condiciones organizativas y una accesible infraestructura en atención a la diversidad para las/los estudiantes.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de Educación Básica, públicas y privadas

3. BASE NORMATIVA

- Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 28898, Ley que crea el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.
- Ley N° 28988, Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- Ley N° 29524, Ley que reconoce la sordoceguera como discapacidad única y establece disposiciones para la atención de personas sordociegas.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruana.
- Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales.
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Ley N° 30150, Ley de protección de las personas con trastorno del espectro autista



- (TEA).
- Ley N° 30772, Ley que promueve la atención educativa integral de los estudiantes en condiciones de hospitalización o con tratamiento ambulatorio de la Educación Básica.
 - Ley N° 30797, Ley que promueve la Educación Inclusiva, modifica el artículo 52 e incorpora los artículos 19-A y 62-A en la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
 - Ley N° 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
 - Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
 - Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
 - Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
 - Decreto Supremo N° 006-2011-MIMDES, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29524, Ley que reconoce la Sordoceguera como Discapacidad Única y establece disposiciones para la atención de Personas Sordociegas.
 - Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
 - Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
 - Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial.
 - Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
 - Decreto Supremo N° 001-2015-MIMP, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30150, Ley de Protección de las Personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA).
 - Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
 - Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
 - Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29535, Ley que Otorga Reconocimiento Oficial a la Lengua de Señas Peruana.
 - Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
 - Decreto Supremo N° 004-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificada por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
 - Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional – PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
 - Resolución Ministerial N° 0180-2004-ED, que instituye la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
 - Resolución Ministerial N° 526-2005-ED, que instituye los Juegos Florales Escolares como actividad educativa de la Educación Básica Regular.
 - Resolución Ministerial N° 0157-2008-ED, que aprueba las Normas para el Otorgamiento del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”.
 - Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
 - Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular

de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.

- Resolución Ministerial N° 519-2018-MINEDU, que aprueba la creación del "Modelo de Servicio Educativo Intercultural Bilingüe".
- Resolución Ministerial N° 667-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para las instituciones educativas públicas del nivel secundario de la Educación Básica Regular que brindan formación técnica".
- Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en Las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica" y la Tabla de Equivalencias de Denominaciones para las comisiones y comités de las instituciones educativas públicas de Educación Básica.
- Resolución Ministerial N° 204-2021-MINEDU, que aprueba la creación del nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria en Alternancia".
- Resolución Ministerial N° 515-2021-MINEDU, que aprueba la creación del nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria con Residencia Estudiantil en el ámbito rural".
- Resolución Ministerial N° 516-2021-MINEDU, que aprueba la creación del nuevo "Modelo de Servicio Educativo Secundaria Tutorial".
- Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 118-2022-MINEDU, que aprueba la extensión del horizonte temporal del Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016 - 2024 del Sector Educación, al 2026; quedando denominado como "Plan Estratégico Sectorial Multianual, PESEM 2016-2026 del Sector Educación".
- Resolución Ministerial N° 344-2022-MINEDU, que aprobó el Plan Estratégico Institucional-PEI del Ministerio de Educación período 2019-2026 modificado.
- Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".
- Resolución Viceministerial N° 005-2011-ED, que aprueba disposiciones para conocimiento y valoración de la vida y obra de José María Arguedas.
- Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED, que aprueba las "Normas específicas para la planificación, organización, ejecución, monitoreo y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- Resolución de Secretaría General N° 208-2019-MINEDU, que conforma la Unidad Funcional de Arte y cultura como unidad funcional no orgánica en la Dirección de Educación Física y Deporte.

Las normas mencionadas incluyen sus normas modificatorias, complementarias, conexas o aquellas que las sustituyan.

4. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y SIGLAS

ASEP	: Asociación de Emprendedores del Perú
ANDE	: Asociación Nacional de Emprendedores del Perú
CEBA	: Centro de Educación Básica Alternativa
CEBE	: Centro de Educación Básica Especial
CNEB	: Currículo Nacional de la Educación Básica
CONCYTEC	: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CONADIS	: Consejo Nacional para la Integración de la Persona con



	Discapacidad
CONEI	: Consejo Educativo Institucional
COFIDE	: Corporación Financiera de Desarrollo
CYE	: Concurso Nacional Crea y Emprende
DEBA	: Dirección de Educación Básica Alternativa
DEBE	: Dirección de Educación Básica Especial
DEFID	: Dirección de Educación Física y Deporte
DIEB	: Dirección de Educación Intercultural Bilingüe
DIBRED	: Dirección de Promoción del Bienestar y Desarrollo Docente
DIGEBR	: Dirección General de Educación Básica Regular
DITE	: Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
DISER	: Dirección de Servicios Educativos en el Ámbito Rural
DNI	: Documento Nacional de Identidad
DRE	: Dirección Regional de Educación
EBA	: Educación Básica Alternativa
EBE	: Educación Básica Especial
EBR	: Educación Básica Regular
EIB	: Educación Intercultural Bilingüe
GRE	: Gerencia Regional de Educación
FENCYT	: Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología
FEPCEMAC	: Federación Peruana de Cajas Municipales de Ahorro y Crédito
JER	: Jornada Escolar Regular
JEC	: Jornada Escolar Completa
JFEN	: Juegos Florales Escolares Nacionales
IIEE	: Instituciones Educativas
IE	: Institución Educativa
IGED	: Instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
LSP	: Lengua de Señas Peruana
MINAGRI	: Ministerio de Agricultura
MINCETUR	: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.
MINEDU	: Ministerio de Educación
MINSA	: Ministerio de Salud
MYPE	: Micro y Pequeña Empresa
ONEM	: Olimpiada Nacional Escolar de Matemática.
OTIC	: Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
PAT	: Plan Anual de Trabajo
PCI	: Proyecto Curricular Institucional
PNJMA	: Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”
PRODUCE	: Ministerio de la Producción
REDAM	: Registro de Deudores Alimentarios Morosos
RNSSC	: Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
SERVIR	: Autoridad Nacional del Servicio Civil
SFT	: Secundaria con Formación Técnica
SAANEE	: Servicios de Apoyo y Asesoramiento para la Atención a las Necesidades Educativas Especiales
SIAGIE	: Sistema de Apoyo a la Gestión de la Institución Educativa
SICE	: Sistema de Concursos Escolares
SIN	: Sociedad Nacional de Industrias
SUNEDU	: Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
UAC	: Unidad de Arte y cultura
UGEL	: Unidad de Gestión Educativa Local
UNESCO	: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
VMGP	: Viceministerio de Gestión Pedagógica



5. SOBRE EL DESARROLLO DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023

5.1 PRESENTACIÓN

Los Concursos Educativos 2023 son una alternativa de generación de espacios de interacción, encuentro entre pares para reflexionar, reconocer, expresar sus emociones y compartir experiencias de vida en un intercambio cultural. Es así que, desde la DEFID se desarrollan cinco (05) Concursos Educativos los cuales son oportunidades para que las/los estudiantes y demás actores educativos desarrollen los valores y las actitudes promovidos por los enfoques transversales del CNEB.

Los Concursos Educativos 2023 tienen como objetivo sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura, la tecnología y las ciencias en la educación básica promoviendo la investigación, visibilizando las buenas prácticas en dichas áreas, en un ambiente lúdico y de saludable convivencia escolar, así como contribuir al logro del perfil de egreso de las/los estudiantes como parte de su formación ciudadana, promoviendo aprendizajes, valores y actitudes de respeto a la diversidad social, generando un diálogo intercultural y promoviendo la creatividad e innovación y el ejercicio de la ciudadanía plena.

En ese sentido, los Concursos Educativos 2023 se alinean a la Política General de Gobierno para el presente mandato gubernamental aprobada por el Decreto Supremo N° 0422023-PCM, vinculándose con el Eje 7: Buen año escolar con recuperación de los aprendizajes, y los lineamientos siguientes:

- 7.3 Promover la matrícula oportuna, la asistencia y la permanencia de los estudiantes, con énfasis en el interior del país
- 7.5 Fortalecer la carrera docente
- 7.6 Garantizar la calidad de la educación en el país
- 7.7 Valorar la diversidad cultural y asegurar una educación intercultural
- 7.8 Impulsar la investigación e innovación científica

Del mismo modo, los Concursos Educativos 2023 están alineados al Plan Estratégico Institucional del MINEDU que para el período 2019-2026, en su Objetivo Estratégico Institucional sectorial 03 establece: Fortalecer el desarrollo socioafectivo de las y los estudiantes a través de escuelas seguras y saludables, en esa línea, los Concursos Educativos 2023 contribuyen a las siguientes actividades estratégicas institucionales:

- Actividad Estratégica Institucional 03.02: Estrategias efectivas de acompañamiento socio afectivo para las/los estudiantes de Educación Básica.
- Actividad Estratégica Institucional 03.03: Estrategias efectivas para la adopción de estilos de vida saludable (alimentación, higiene personal y ambiental) en estudiantes de Educación Básica.
- Actividad Estratégica Institucional 03.04: Estrategias de fortalecimiento efectivo de capacidades de la comunidad educativa vinculadas a la promoción de la convivencia, la prevención y la atención de la violencia contra niñas, niños, adolescentes y jóvenes.
- Actividad Estratégica Institucional 03.05: Estrategias efectivas para el fortalecimiento de la enseñanza y el aprendizaje de Arte y la Cultura para las/los estudiantes de la Educación Básica.

En el presente año 2023, desde la DEFID del MINEDU y en articulación con las DRE/GRE y UGEL a nivel nacional se desarrollan los siguientes concursos: i) Juegos



Florales Escolares Nacionales 2023, ii) Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2023, iii) XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “EUREKA” 2023, iv) XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023 y v) Concurso Nacional Crea y Emprende 2023.

A continuación se describe cada Concurso Educativo:

JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES – JFEN 2023

Es un concurso educativo que promueve el desarrollo de las competencias de “Aprecia de manera crítica manifestaciones artístico culturales” y “Crea proyectos desde los lenguajes artísticos”, establecidos en el CNEB. A través de los JFEN 2023, se busca sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de las artes, la literatura y la tecnología, visibilizando las buenas prácticas en dichos campos, en un ambiente lúdico y saludable en convivencia escolar, contribuyendo así al logro del perfil de egreso de las/los estudiantes de EBR, EBA y EBE; en ese sentido a la formación de ciudadanas y ciudadanos que queremos para el país.

PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” – PNJMA 2023

Es un concurso educativo que promueve la lectura de las obras de José María Arguedas, a partir de situaciones de aprendizaje que promuevan experiencias de lectura literaria y que desarrollen procesos de apreciación, interpretación y creación literaria desde una perspectiva intercultural. Asimismo, propicia la reflexión, valoración y preservación de la producción literaria del escritor apurimeño considerando una perspectiva crítica y su relación con el mundo personal y sociocultural y la recuperación de la cultura y lengua originaria de las/los estudiantes de EBR y EBA.

XIX OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA – ONEM 2023

Es un evento académico en el que participan las/los estudiantes del nivel secundario de la EBR del país, con la finalidad de resolver problemas usando estrategias, conocimientos y habilidades matemáticas, poniendo especial énfasis en el uso creativo de ellos, así como propiciar el surgimiento de jóvenes talentosos a través de la sana competencia, el compañerismo y la amistad entre las/los estudiantes.

CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE – CYE 2023

Es un concurso educativo que promueve en las/los estudiantes de la educación secundaria de la EBR y de la EBA competencias de emprendimiento, creatividad e innovación, así como el desarrollo de capacidades para la gestión de proyectos de emprendimiento, a través de la creación de productos o servicios con impacto en una problemática o necesidad de su contexto.

XXXIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA “EUREKA” – EUREKA 2023

Es un concurso nacional de proyectos de indagación y/o soluciones tecnológicas relacionada a las competencias en las áreas curriculares de ciencia y tecnología, ciencias sociales y desarrollo personal, ciudadanía y cívica en la que participan estudiantes del nivel primaria y secundaria de EBR de las IIEE públicas y privadas del país de los diversos modelos del servicio educativo.



5.2 COMISIONES ORGANIZADORAS

Para cada una de las etapas la DRE/GRE o UGEL mediante acto resolutivo designan la comisión organizadora de los Concursos Educativos 2023 considerando las especificaciones indicadas en cada una de las bases específicas.

En el caso de la etapa nacional la conforma el/la director/a de la DEFID o un/a representante que designe y los/las directores/as o un/a representante que designen de las direcciones involucradas en el concurso específico y de acuerdo a las bases específicas de dicho concurso.

5.3 CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE ÉTICA Y DISCIPLINA DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

En cada etapa de ejecución de los Concursos Educativos 2023 se conforma una comisión de ética y disciplina, mediante acto resolutivo según corresponda, la cual tiene como funciones:

- Resolver los reclamos que se presenten, teniendo en cuenta que el fallo de la comisión es inapelable, de acuerdo a cada etapa de participación.
- La comisión, evalúa y atiende los reclamos que se hayan presentado, levanta un acta sobre los acuerdos y emite la resolución correspondiente.
- La comisión responde/atiende los reclamos en un máximo de siete (07) días calendario, contados después de la presentación de la Ficha Única de Reclamos (FUR) en la institución que corresponda de acuerdo a cada etapa de participación.
- Los reclamos se presentan a la comisión organizadora de la etapa correspondiente, mediante (FUR) hasta veinticuatro (24) horas después de la publicación de los resultados, posteriormente al cumplimiento de dicho plazo no se aceptarán reclamos. Para que un reclamo sea admitido deberá adjuntar los medios probatorios para su evaluación.

La comisión en cada una de sus etapas debe estar conformada por tres (03) personas, según el siguiente detalle:

Etapas	Instituciones	Presidente de cada comisión de ética y disciplina	Miembros de la comisión de ética y disciplina
IE	IIEE de EBR, CEBA o CEBE	Director/a de la IE de la EBR o CEBA o CEBE	Director/a de la IE o CEBA o CEBE, coordinador/a de Tutoría y/o docente tutor/a y un miembro del CONEI.
UGEL	UGEL	Director/a de la UGEL o un/a representante que designe	Un especialista/a que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa UGEL que la directora o el director designe y un/a representante de la sociedad civil vinculado/a a la temática del concurso educativo.
DRE	DRE	La directora o el director de la DRE/GRE o un representante que designe	Un/a especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa DRE que designe la directora o el director de la DRE y un/a representante de la sociedad civil vinculado/a a la temática del concurso educativo.



NACIONAL	MINEDU	La directora o el director de la DEFID o un representante que designe	Un/a especialista que no pertenezca a la comisión organizadora de la etapa nacional que sea designado/a por la directora o el director de la DEFID y un representante de la DIGEBR. En el caso del PNJMA, además formará parte de la comisión el/la asesor/a legal de la DEFID.
----------	--------	---	--

5.4 FALTAS Y SANCIONES

La participación en cualquiera de las etapas, de los Concursos Educativos 2023 supone la aceptación de las presentes bases. Por lo tanto, aquellas situaciones que no están consideradas en las bases, se encuentran sujetas a evaluación de acuerdo con su naturaleza por la respectiva comisión de ética y disciplina.

Las faltas consideradas en los Concursos Educativos 2023 son las siguientes:

FALTAS	SANCIONES
1. Las recurrencia de coincidencias (copia) con la propiedad de otros autores en el proyecto, no citados, que afectan la probidad académica.	Retiro inmediato del concurso, descalificándola/o automáticamente.
2. La adulteración de documentos oficiales y/o la suplantación de estudiantes en la participación en los Concursos Educativos*.	2.1. Retiro inmediato del concurso, descalificándola/o automáticamente.
	2.2. Inhabilitación inmediata de la/el estudiante por un (01) año, y para el/la docente asesor/a responsable del hecho por el periodo de dos (02) años, de participar en cualquier concurso educativo, considerando trescientos sesenta y cinco (365) días para cada año, calculados desde el momento en el que se emite la sanción, y es remitido a la comisión organizadora nacional.
3. De producirse alguna denuncia al/ a la docente asesor/a sea por acoso sexual, violación, maltrato físico y/o psicológico, durante el desarrollo de los Concursos Educativos.	El/la docente asesor/a es inmediatamente retirado/a de la competencia y no podrá participar en los Concursos Educativos 2023 hasta que se determine su inocencia o absolución. En caso se demuestre su responsabilidad ante la denuncia, queda impedido/a definitivamente de participar en los Concursos Educativos 2023. Aplicándose al respecto, lo establecido en las normas vigentes.
4. Trabajos que tengan contenidos obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o incide al odio o a la discriminación.	Descalificación del/de la estudiante y del/de la docente asesor/a quedando impedidos definitivamente de participar en los Concursos Educativos.

*La comisión de ética y disciplina debe comunicar a la UGEL y DRE/GRE, para que disponga las acciones administrativas y judiciales, de considerarlo pertinente.

Además de lo señalado anteriormente, se considera de forma específica por cada Concurso Educativo las siguientes sanciones:

Concurso	Sanción
Juegos Florales Escolares Nacionales	• En caso el trabajo y/o proyecto presentado no cumpla con las características establecidas en las bases específicas será descalificado. • En caso, que la participación de las/los estudiantes y docentes asesoras/es no cumpla con lo establecido en las bases específicas del concurso, la/el participante y/o equipo será descalificado. (número de integrantes, categorías, entre otros). • Los trabajos deben ser de autoría de las/los participantes, en caso se evidencie plagio este será descalificado en sus respectivas etapas, a excepción de los trabajos tradicionales de autoría colectiva anónima. • Si el/la docente asesor/a interviene de manera explícita en la presentación y/o trabajos de la/del participante se descuenta cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación. • Si el/la docente asesor/a no cumple con enviar o presentar la información requerida en las bases generales para la evaluación de la/del participante, se descontará cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación. • Si el/la docente asesor/a y/o estudiantes muestran faltas de respeto, promueven actitudes negativas o interfiere en la organización del concurso en cualquier de sus etapas fomentando un clima negativo entre las delegaciones durante los días de ejecución del concurso, se descontará cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación y se inhabilita al/a la docente asesor/a durante dos (02) años. • Si el/la docente asesor/a y/o estudiantes alojan o brindan alimentación y/o transporte a personas no registradas como participantes se inhabilitará a el/la docente asesor/a por un período de tres (03) años y se procederá con la descalificación de la delegación. • Si el/la docente asesor/a incumple con los compromisos asumidos en el acta de compromiso se le inhabilitará por los siguientes tres (03) años.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo "José María Arguedas"	• En caso el trabajo y/o proyecto presentado no cumpla con las características establecidas en las bases específicas este será descalificado. • Los trabajos deben ser de autoría de las/los participantes, en caso se evidencie plagio este será descalificado en sus respectivas etapas. • Si el/la docente asesor/a interviene de manera explícita en la presentación y/o trabajos participantes se descuenta cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación. • Si la/el docente no cumple con enviar o presentar la información requerida en las bases generales para la evaluación de la/del participante, se descontará cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación. • Si el/la docente asesor/a y/o estudiantes muestran faltas de respeto, promueven actitudes negativas o interfiere en la organización del concurso en cualquier de sus etapas fomentando un clima negativo entre las delegaciones durante los días de ejecución del concurso, se descontará cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación y se inhabilita al/la docente asesor/a responsable durante dos (02) años. • Si el/la docente asesor/a y/o estudiantes alojan o brinda alimentación y/o transporte a personas no registradas como

	participantes se inhabilitará al/a la docente asesor/a por un período de tres (03) años y se procederá con la descalificación de la delegación. • Si el/la docente asesor/a incumple con los compromisos asumidos en el ACTA DE COMPROMISO DEL/DE LA DOCENTE ASESOR/A se inhabilitará al/a la docente asesor/a por los siguientes tres (03) años.
XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	• En caso de que las/los participantes y docentes asesoras/es no cumplan con lo establecido en las bases específicas del concurso, serán descalificados/os. • En las etapas UGEL, DRE y nacional en caso se compruebe de manera fehaciente casos de plagio y/o suplantación de identidad la comisión organizadora procederá con la anulación de la prueba de la/el estudiante y su descalificación.
Concurso Nacional Crea y Emprende	Las causales de descalificación son las siguientes: • Los proyectos que incurran en algún tipo de plagio son descalificados en cualquiera de las etapas del concurso. • Los equipos deben estar conformados por estudiantes del mismo grado y de la misma sección de la IE de la EBR o EBA. • Cada estudiante solo puede formar parte de un equipo. • En caso el trabajo y/o proyecto presentado no cumpla con las características establecidas en las bases específicas este será descalificado. Además, se deberá considerar las siguientes sanciones: • Si el/la docente asesor/a interviene de manera explícita en la presentación y/o trabajos participantes se descuenta cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación. • Si el/la docente asesor/a no cumple con enviar o presentar la información requerida en las bases generales para la evaluación de la/del participante, se descontará cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación. • Si el/la docente asesor/a y/o estudiantes muestran faltas de respeto, promueven actitudes negativas o interfiere en la organización del concurso educativo en cualquiera de sus etapas fomentando un clima negativo entre las delegaciones durante los días de ejecución del concurso, se descontará cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación y se inhabilita al/a la docente asesor/a responsable durante dos (02) años. • Si el/la docente asesor/a y/o estudiantes alojan o brindan alimentación y/o transporte a personas no registradas como participantes se inhabilitará al/la docente asesor/a por un período de tres (03) años y se procederá con la descalificación de la delegación. • Si el/la docente asesor/a incumple con los compromisos asumidos en el ACTA DE COMPROMISO DEL/DE LA DOCENTE ASESOR/A se inhabilitará al/a la docente por los siguientes tres (03) años.
XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka"	• En caso de que la participación de las/los estudiantes y docentes asesoras/es no cumpla con lo establecido en las bases específicas del concurso, la/el participante y/o equipo será descalificado en sus respectivas etapas. • Los informes y/o proyectos deben ser de autoría de las/los participantes, en caso se evidencie plagio este será descalificado en sus respectivas etapas.



	• Si el/la docente asesor/a interviene de manera explícita en la presentación y/o trabajos participantes se descuenta cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación. • Si el docente no cumple con enviar o presentar la información requerida en las bases generales para la evaluación de la/del participante, se descontará cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación. • Si el/la docente asesor/a y/o estudiantes muestran faltas de respeto, promueven actitudes negativas o interfiere en la organización del concurso en cualquier de sus etapas fomentando un clima negativo entre las delegaciones durante los días de ejecución del concurso, se descontará cinco (05) puntos sobre el total de la evaluación y se inhabilita al/a la docente asesor/a responsable durante dos (02) años. • Si el/la docente asesor/a y/o estudiantes alojan o brinda alimentación y/o transporte a personas no registradas como participantes se inhabilitará al docente asesor por un período de tres (03) años y se procederá con la descalificación de la delegación. • Si el/la docente asesor/a incumple con los compromisos asumidos en el acta de compromiso del/de la docente asesor/a se le inhabilitará por los siguientes tres (03) años.
--	---

5.5 PÚBLICO OBJETIVO

Los Concursos Educativos 2023 están dirigidos a estudiantes de la Educación Básica en la modalidades de EBR, EBA y EBE, de II.EE. públicas y privadas; de acuerdo a las características que se presentan a continuación:

Características del público objetivo, categorías, niveles y modalidades.

CONCURSO	PÚBLICO OBJETIVO
JUEGOS FLORALES ESCOLARES NACIONALES	Participan desde la primera etapa, todas las IIEE públicas (de gestión directa y de gestión privada por convenio) y las IIEE privadas de la EBR, asimismo, participan los CEBA y CEBE públicos (de gestión directa y de gestión privada por convenio), según la categoría de participación que corresponda.
PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO "JOSÉ MARÍA ARGUEDAS"	• Estudiantes desde quinto grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria en EBR. • Estudiantes desde el tercer grado del ciclo intermedio hasta el cuarto grado del ciclo avanzado en EBA (considerando la modalidad dos por uno de algunas formas de atención de la EBA).
XIX OLIMPIADA NACIONAL ESCOLAR DE MATEMÁTICA	Estudiantes de EBR (nivel secundario)
CONCURSO NACIONAL CREA Y EMPRENDE	Estudiantes de EBR (nivel secundario) y EBA (ciclo avanzado)
XXXIII FERIA ESCOLAR NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA "EUREKA"	Estudiantes de EBR (nivel primario y secundario) de IE públicas y privadas del país



5.6 FASES DE EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023

Los Concursos Educativos 2023 se desarrollan en dos (02) fases, conforme al detalle que se presenta a continuación:

5.6.1 FASE: PREPARATORIA

Se refiere al momento donde las IGED elaboran los documentos normativos, orientaciones de gestión y pedagógicos, se aseguran los espacios y las condiciones y se definen los responsables de cada uno de los procesos durante el desarrollo de los Concursos Educativos 2023.

5.6.2 FASE: EJECUCIÓN

En esta fase se desarrollan las diferentes etapas que promueven la participación de las/los estudiantes a nivel nacional de acuerdo a las presentes bases generales y específicas.

Las etapas que comprende la fase de ejecución de los Concursos Educativos 2023 son: etapa IE, UGEL, DRE y nacional¹, cuyos detalles se especifican en cada una de las bases específicas de cada concurso.

5.7 INSCRIPCIONES Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023

5.7.1 INSCRIPCIONES

Las inscripciones se canalizan a través de la plataforma SICE (<https://sice.minedu.gob.pe/>), utilizando los formatos de inscripción de acuerdo al concurso educativo en el que esta interesado en participar.

El responsable de la inscripción es el/la docente asesor/a que identifica a las/los estudiantes interesadas/os en participar en los Concursos Educativos 2023, para lo cual se completa el formato de inscripción de acuerdo al concurso en el cual la/el estudiante decide su participación, los cuales se especifican en cada una de las bases específicas por concurso.

¹ Se desarrollará de forma virtual y presencial de acuerdo a las bases específicas de cada concurso educativo.



5.7.2 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023

El cronograma de ejecución de cada concurso es el siguiente*:

Concurso Educativo	Etapa IE		Etapa UGEL		Etapa DRE		Etapa Nacional	
	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin	Inicio	Fin
Premio Nacional "José María Arguedas"	Desde la aprobación de las bases	31 de agosto	11 de setiembre	22 de setiembre	16 de octubre	27 de octubre	---	02 de diciembre
XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	Desde la aprobación de las bases	31 de agosto	11 de setiembre	22 de setiembre	30 de octubre	09 de noviembre	20 de noviembre	24 de noviembre
Concurso Nacional Crea y Emprende	Desde la aprobación de las bases	31 de agosto	11 de setiembre	22 de setiembre	23 de octubre	03 de noviembre	20 de noviembre	24 de noviembre
Juegos Florales Escolares Nacionales	Desde la aprobación de las bases	31 de agosto	11 de setiembre	29 de setiembre	09 de octubre	20 de octubre	13 de noviembre	17 de noviembre
XXXVIII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología Eureka	Desde la aprobación de las bases	31 de agosto	11 de setiembre	22 de setiembre	09 de octubre	20 de octubre	16 de noviembre	18 de noviembre

*Un mayor detalle del cronograma se muestra en las bases específicas de cada concurso.



5.8 SOBRE LA PARTICIPACIÓN DEL/DE LA DOCENTE ASESOR/A

Es la/el docente de un área curricular nombrada/o o contratada/o bajo cualquier modalidad, que acompaña y asesora en el proceso creativo y de ejecución de los trabajos y/o proyectos elaborados por las/los estudiantes participantes en las diferentes etapas de los Concursos Educativos 2023.

5.8.1 REQUISITOS GENERALES DEL/DE LA DOCENTE ASESOR/A

Para efectos de las presentes bases los/las docentes asesores/as deben cumplir con los siguientes requisitos generales:

- Contar con título en educación y/o título profesional en una especialidad vinculada a la materia asesorada, y que cumpla función docente en la IE².
- Contar con vínculo laboral vigente al momento de la inscripción y ser acreditada/o como docente mediante el documento emitido por el/la director/a de la IE considerado para cada concurso educativo.
- Durante el proceso de participación, solo se puede efectuar un cambio de docente asesor/a, que puede realizarse hasta la etapa DRE, esta modificación debe ser debidamente sustentada, ante la comisión organizadora de la etapa que participa con la evidencia correspondiente.
- En estos casos excepcionales, el/la director/a de la IE debe acreditar a otra/o docente que labore en la misma IE, quien reemplaza al/a la docente asesor/a saliente y/o ausente, debiendo asumir y realizar las funciones establecidas las bases generales de los Concursos Educativos 2023.
- Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada de cada concurso educativo indicada en las bases específicas correspondientes, bajo responsabilidad.

Toda la información declarada por las/los docentes queda sujeta a fiscalización posterior, a través de los diversos sistemas vinculados al MINEDU y conforme a lo establecido en la Ley N° 29988; y el Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (LPAG), aprobado Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, siendo de aplicación los supuestos de revisión de actos administrativos, de ser el caso.

Nota: Cabe precisar que toda la información remitida por las/los docentes deberán estar debidamente suscrita.

5.8.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LAS/LOS DOCENTES ASESORAS/ES EN LOS CONCURSOS EDUCATIVOS 2023

Docente que cuente con título en educación y/o título profesional con vínculo laboral con la IE ya sea pública o privada en la especialidad relacionada a cualquiera de los concursos. Según el anexo específico para cada concurso y emitido o avalado por la directora o el director de la IE.

En el caso que se efectúe un cambio de docente asesor/a, la directora o el director de la IE debe acreditar a otra/o docente que labore en la misma IE y que reemplace al/a la docente asesor/a saliente, quien debe realizar las funciones establecidas en los correspondientes compromisos.

² En concordancia con el artículo 58 de la Ley General de Educación, se indica que: “En la Educación Básica, es requisito indispensable el título pedagógico para el ejercicio de la docencia. Profesionales con títulos distintos de los profesionales en educación, ejercen la docencia si se desempeñan en áreas afines a su especialidad. Su incorporación en el escalafón magisterial está condicionada a la obtención del título pedagógico o postgrado en educación”.



Concurso Educativo	Requisitos
Juegos Florales Escolares Nacionales	• Debe contar con título en educación y/o título profesional en la especialidad de Arte y Cultura (Danza, Música, Teatro, Artes visuales), Comunicación u otra especialidad vinculada a la materia asesorada y que cumpla función docente en la IE. • Para ser reconocido como docente asesor/a completar el Anexo A5, emitido y suscrito por la directora o el director de la IE. • Para el reemplazo de docente asesor/a, la directora o el director de la IE completará el Anexo A9. • Las/los docentes asesoras/es deben completar de manera obligatoria la Declaración Jurada contenida en el Anexo A6.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”	• Debe tener la especialidad de Comunicación, Lengua y Literatura u otra especialidad vinculada a la materia asesorada, y cumplir función docente en la IE3. • Para ser acreditada/o debe completar el Anexo B6. • Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada (Anexo B7).
XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	• Debe ser docente del área de matemática o áreas a fines bajo cualquier condición laboral. • Para ser reconocida/o como docente sus datos deben estar debidamente consignados según el Anexo C4 y el Anexo C5.
Concurso Nacional Crea y Emprende	• Ser docente de aula del área curricular de Educación para el Trabajo o contar con título de educación afín del campo de conocimiento. • Para ser reconocida/o como docente sus datos deben estar debidamente consignados según el Anexo D03 y D09.
XXXVIII Feria Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología “Eureka”	• Docente de los niveles de primaria y secundaria de las áreas curriculares de Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica de la EBR. • Para ser reconocido/a como docente asesor/a en la etapa nacional, debe presentar la credencial emitida y suscrita por la directora o el director de la IE, según el Anexo E10 que lo/la acredite como docente asesor/a. De no presentar la credencial firmada por la directora o el director de la IE y resultar ganador/a, su delegación, no es considerado/a para la emisión de la resolución ministerial de felicitación a las/ los docentes asesoras/es que participaron en el proceso formativo de las/los estudiantes ganadoras/es de los tres (03) primeros lugares de cada área en la etapa nacional de la feria Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología “Eureka” 2023. • Completar de manera obligatoria la Declaración Jurada (Anexo E11) desde la etapa IE.

Nota: Cabe precisar que toda la información remitida por las/los docentes deberán estar debidamente suscrita.

³ En el nivel primario, el docente asesor deberá contar con título en educación primaria.

5.8.3 RESPONSABILIDADES DE LAS/LOS DOCENTES ASESORAS/ES EN LAS ETAPAS DE PARTICIPACIÓN IE, UGEL Y DRE DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

Concurso Educativo	Responsabilidades de las/los docentes en las etapas IE, UGEL y DRE
Juegos Florales Escolares Nacionales	- Orientar, retroalimentar y acompañar a las/los estudiantes en su proceso de aprendizaje en los JFEN. - Brindar el apoyo educativo que requieran las/los estudiantes, según sus características y demandas educativas. - Promover la participación y sana competencia de las/los estudiantes e identificar las barreras educativas que se presenten con la finalidad de brindar el apoyo educativo pertinente. - Velar por el bienestar de la delegación antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. - Asesorar a las/los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias relacionadas a las áreas de comunicación, arte y cultura y motivando su participación en los JFEN. - Asegurar la correcta participación de las/los estudiantes en las diferentes etapas del concurso educativo. - Acompañar permanentemente a las/los estudiantes en la elaboración del proyecto brindándoles el apoyo educativo pertinente, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora de la etapa correspondiente y las bases del concurso educativo. - Acompañar y velar por la seguridad de las/los estudiantes en el traslado para su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. - Garantizar que las/los participantes se encuentran reunidos en todo momento como delegación para participar en las actividades programadas durante las diferentes etapas del concurso educativo. - Cumplir con el cronograma establecido por la comisión organizadora correspondiente a fin de garantizar la participación de su/s estudiante/s. - Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del concurso educativo y con la acreditación de cada etapa. - Presentar el documento nacional de identidad (DNI), pasaporte o carné de extranjería original de las/los estudiantes para los trámites administrativos que correspondan. - Firmar obligatoriamente el acta de compromiso sobre sus responsabilidades durante el desarrollo del concurso educativo, el cual deberá entregar a la comisión organizadora en el momento de la acreditación. - Remitir obligatoriamente en las diferentes etapas la ficha de reseña de la obra en las disciplinas que sean requeridas, a los correos de las/los especialistas de los JFEN de las diferentes etapas de participación a fin de dar lectura antes de cada presentación.
Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas”	Orientar, mediar, retroalimentar y acompañar a las/los estudiantes en su proceso de aprendizaje en el PNJMA.

Concurso Educativo	Responsabilidades de las/los docentes en las etapas IE, UGEL y DRE
	• Desarrollar los procesos de aprendizaje que faciliten el desarrollo de la apreciación, comprensión e interpretación de las obras sugeridas para cada nivel/ciclo o modalidad educativa. • Velar por el bienestar de la delegación antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. • Asesorar a las/los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de lecturas y/o de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias relacionadas al área de comunicación y motivando su participación en el PNJMA. • Promover en los estudiantes la valoración y la práctica de la identidad cultural y lingüística como un medio de la generación de condiciones para una convivencia intercultural. • Acompañar y velar por la seguridad de las/los estudiantes en el traslado para su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. • Promover la participación de las/los estudiantes e identificar las barreras educativas que se presenten con la finalidad de brindarle el apoyo educativo pertinente. • Asegurar la correcta participación de las/los estudiantes en el concurso educativo. • Orientar a las/los estudiantes a su cargo a mantener una presentación adecuada e interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo del concurso educativo. • Garantizar que las/los participantes se encuentran reunidas/os en todo momento como delegación para participar en las actividades programadas durante las diferentes etapas del concurso educativo. • Cumplir con el cronograma establecido por la comisión organizadora correspondiente a fin de garantizar la participación de su/s estudiante/s. • Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del concurso educativo y en la acreditación de cada etapa. • Presentar el documento nacional de identidad (DNI), pasaporte o carné de extranjería original de las/los estudiantes para los trámites administrativos que correspondan. • Firmar obligatoriamente el acta de compromiso sobre sus responsabilidades durante el desarrollo del concurso educativo, la cual deberá entregar a la comisión organizadora en el momento de la acreditación. • Remitir obligatoriamente en las diferentes etapas la ficha de reseña de la obra, a los correos de las/los especialistas del PNJMA de las diferentes etapas de participación.
XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática	• Asesorar a las/los estudiantes a través del desarrollo de experiencias de aprendizajes adaptado a sus intereses y necesidades, promoviendo el desarrollo de las competencias del área de matemática y motivando su participación en la ONEM. • Velar por el bienestar de la delegación antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. • Acompañar permanentemente a las/los estudiantes brindándoles el apoyo educativo pertinente, así como velar

Concurso Educativo	Responsabilidades de las/los docentes en las etapas IE, UGEL y DRE
	por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora de la etapa correspondiente y las bases del concurso educativo. • Acompañar y velar por la seguridad de las/los estudiantes en el traslado para su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. • Garantizar que las y los participantes se encuentran reunidos en todo momento como delegación para participar en las actividades programadas durante las diferentes etapas del concurso educativo. • Cumplir con el cronograma establecido por la comisión organizadora correspondiente a fin de garantizar la participación de su/s estudiante/s. • Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del concurso educativo y en la acreditación de cada etapa. • Presentar el documento nacional de identidad (DNI), pasaporte o carné de extranjería original de las/los estudiantes para los trámites administrativos que correspondan. • Firmar obligatoriamente el acta de compromiso sobre sus responsabilidades durante el desarrollo del concurso educativo, la cual deberá entregar a la comisión organizadora en el momento de la acreditación. • Asegurar la correcta participación de las/los estudiantes durante la evaluación (contar con los materiales, recursos e información pertinente). • Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidas en las bases específicas para las etapas UGEL y DRE que sean emitidas.
Concurso Nacional Crea y Emprende	• Conducir, apoyar y monitorear a las/los estudiantes para que elaboren los proyectos y la presentación de estos de acuerdo con lo establecido en las presentes bases, brindándoles el apoyo educativo pertinente. • Asegurar la correcta participación de las/los estudiantes en las diferentes etapas de participación atendiendo las necesidades específicas que para cada una de ellas sea requerida. • Acompañar permanentemente a las/los estudiantes en la elaboración del proyecto brindándoles el apoyo educativo pertinente, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora. • Orientar a las/los estudiantes a su cargo a fin de que mantengan una presentación adecuada e interacción respetuosa con sus pares durante el desarrollo del evento en la etapa nacional. • Cumplir las disposiciones establecidas en las orientaciones pedagógicas que establezca la comisión organizadora nacional. • Velar por el bienestar de la delegación antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. • Acompañar y velar por la seguridad de las/los estudiantes en el traslado para su participación en las diferentes etapas del concurso educativo. • Garantizar que las/los estudiantes se encuentran reunidos en todo momento como delegación para participar en las actividades programadas durante las diferentes etapas del concurso educativo.



Concurso Educativo	Responsabilidades de las/los docentes en las etapas IE, UGEL y DRE
	• Cumplir con el cronograma establecido por la comisión organizadora correspondiente a fin de garantizar la participación de su/s estudiante/s. • Contar con la documentación completa de su delegación (expediente) durante todo el desarrollo del concurso educativo y en la acreditación de cada etapa. • Presentar el documento nacional de identidad (DNI), pasaporte o carné de extranjería original de las/los estudiante/s para los trámites administrativos que correspondan. • Firmar obligatoriamente el acta de compromiso sobre sus responsabilidades durante el desarrollo del concurso educativo, la cual deberá entregar a la comisión organizadora en el momento de la acreditación.
XXXVIII Feria Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología "Eureka"	• Promover y mediar a las y los estudiantes en la elaboración y desarrollo del proyecto obtenidos desde sus diferentes experiencias de aprendizaje donde se desarrollan las competencias en las áreas de Ciencia y Tecnología, Ciencias Sociales y Desarrollo Personal Ciudadana y Cívica, de las cuales surgirán los proyectos participantes en el concurso Eureka. • Promover la recuperación de los saberes y las tecnologías propias o ancestrales que evidencian una forma de vida en armonía con entorno. • Identificar las barreras educativas que se presenten con la finalidad de brindar a las/los estudiantes el apoyo educativo pertinente. • Promover en las y los estudiantes el desarrollo de una cultura científica, ciudadanía, innovación y un espíritu creativo. • Asegurar la correcta participación de las/los estudiantes, y garantizar que cuenten con los materiales y recursos necesarios para su participación en el concurso Eureka. • Velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora de la etapa correspondiente y las bases del concurso Eureka. • Acompañar permanentemente a las/los estudiantes en la elaboración del proyecto brindándoles el apoyo educativo pertinente, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones establecidas por la comisión organizadora de la etapa correspondiente y las bases del concurso educativo. • Velar por el bienestar de la delegación de las/los estudiantes antes, durante y después de su participación en las diferentes etapas del concurso. • Cuidar la limpieza y orden de los ambientes empleados para el desarrollo de las ferias.

5.9 RESPONSABILIDADES DE LAS/LOS DOCENTES ASESORAS/ES EN LA ETAPA NACIONAL

Las/los docentes asesoras/es designadas/os como tal, además de cumplir y asumir las responsabilidades antes señaladas, asumen las siguientes responsabilidades para su participación en la etapa nacional de los Concursos Educativos 2023:

- Acompañar permanentemente a las/los estudiantes brindándoles el apoyo educativo pertinente, así como velar por el cumplimiento de las disposiciones

establecidas por la comisión organizadora nacional y las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2023.

- Asumir el cuidado de las/los estudiantes velando por su seguridad e integridad física y moral: antes, durante y después del desarrollo del concurso educativo.
- Acompañar y velar por la seguridad de las/los estudiantes en el traslado para su participación en la etapa nacional.
- Asumir la custodia de los documentos requeridos para el proceso de acreditación de su delegación, los cuales deberá presentar de manera física en la etapa nacional. La/el docente asesor/a es responsable por mantener la documentación en buen estado y legible.
- Presentar su credencial firmada por la directora o el director de la IE, además deberá identificarse con su DNI. De no presentar la credencial firmada al momento de su acreditación, de ganar su estudiante o delegación, la/el docente no será considerada/o para la emisión de la resolución de reconocimiento y felicitación conforme a lo señalado en las presentes bases generales.
- La/el docente, en caso sea requerido, deberá suscribir el formato de autorización de salida de la/el estudiante del evento, el cual será entregado por la comisión organizadora nacional. Dicho formato deberá contar además con la firma de la madre o padre de familia (MMPFF) y/o apoderada/o.
- Verificar y presentar durante el proceso de acreditación la carta de compromiso (correspondiente a cada anexo de las bases específicas de los concursos educativos) debidamente firmada por la madre o padre o apoderada/o de las/los estudiantes participantes.
- Firmar obligatoriamente las listas de asistencia de sus delegaciones durante el tiempo que dure el evento y para los fines que así lo considere la comisión organizadora nacional.
- Asegurar que su delegación porte permanentemente su credencial durante todos los días del evento para su correcta identificación y el uso de los espacios y servicios.
- Asumir la responsabilidad para el cumplimiento de los itinerarios de viaje, traslados, entre otros, para evitar demoras o pérdidas de pasajes. La comisión organizadora nacional no asumirá responsabilidad alguna frente a casos como pérdida de pasajes, de buses, vuelos, entre otros, por demoras o pérdidas de documentación cuya responsabilidad recae en el/la docente asesor/a.
- Entregar los pasajes y/o tarjetas de embarque para el pago del reembolso respectivo, en el caso de las rutas intermedias o pasajes aéreos, si fuera el caso.
- Recordar a su delegación y dar cumplimiento que los servicios de alojamiento, alimentación y transporte son exclusivamente para las/los estudiantes y docentes asesoras/es acreditadas/os con la resolución directoral correspondiente. Bajo responsabilidad de la/el docente asesor/a ninguna persona podrá hacer uso de estos servicios.
- Informar obligatoriamente a sus delegaciones que está terminantemente prohibido retirarse del lugar del evento durante su estadía por razones de seguridad.
- Velar por el orden, la puntualidad y el respeto entre cada uno de las/los participantes tanto en las habitaciones, áreas de comida y áreas comunes, durante el desarrollo del evento.
- Orientar a las/los estudiantes a su cargo para que cumplan los horarios establecidos por la organización, hagan uso adecuado y responsable de los ambientes donde se realizan las actividades y de los programas televisivos y/o videos que ven en sus respectivas habitaciones.
- Asumir la responsabilidad de las acciones, situaciones y otros aspectos que correspondan a la delegación que representa.
- Cumplir con los compromisos y disposiciones establecidos en los instructivos u orientaciones que emita la comisión organizadora nacional, de ser el caso.

5.10 ACREDITACIÓN

Las/los participantes deberán acreditarse presentando obligatoriamente a la comisión organizadora de la etapa correspondiente la siguiente documentación:

5.10.1 PARA LA ETAPA UGEL

- Ficha de inscripción de ganadoras/es (descargada del SICE) firmada y sellada por la directora o el director de la IE, CEBE o CEBA, que acredita su participación, de acuerdo al cronograma de ejecución del concurso educativo. **De no enviarse no será posible su participación.**
- Seguro Integral de Salud (SIS) de cada uno de las/los estudiantes u otro seguro médico vigente a la fecha de la etapa correspondiente del concurso educativo.
- Fotocopia legible de la autorización de viaje de menor de edad de la autoridad competente: notario/a o juez/a de paz. Para su verificación deberá mostrar el documento original obligatoriamente. La autorización deberá estar firmada por el padre, madre y/o el/la apoderado/a.
- Carta de compromiso firmada por la madre y/o el padre y/o el/la apoderado/a, conforme al anexo correspondiente ubicado en las bases específicas de cada concurso educativo.
- Credencial de el/la docente asesor/a firmada por la directora o el director de la IE, CEBE o CEBA.

5.10.2 PARA LA ETAPA DRE

- Resolución directoral emitida por la UGEL de acreditación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es para su participación en la etapa DRE.
- Seguro Integral de Salud (SIS) de cada una/o de las/los estudiantes u otro seguro médico vigente a la fecha de la etapa correspondiente del concurso educativo.
- Fotocopia legible de la autorización de viaje de menores de edad de la autoridad competente: notario/a o juez/a de paz. Para su verificación deberá mostrar el documento original obligatoriamente. La autorización deberá estar firmada por el padre, madre y/o el/la apoderado/a.
- Carta de compromiso firmada por la madre y/o el padre y/o el/la apoderado/a, conforme al anexo correspondiente ubicado en las bases específicas de cada concurso educativo.
- Credencial de el/la docente asesor/a firmada por la directora o el director de la IE, CEBE o CEBA.

5.10.3 PARA LA ETAPA NACIONAL

- Resolución directoral emitida por la DRE de acreditación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es para su participación en la etapa nacional.
- Seguro Integral de Salud (SIS) de cada una/o de las/los estudiantes u otro seguro médico vigente a la fecha de la etapa correspondiente del concurso educativo.
- Fotocopia legible de la autorización de viaje de menor de edad de la autoridad competente: notario/a o juez/a de paz. Para su verificación deberá mostrar el documento original obligatoriamente. La autorización deberá estar firmada por el padre, madre y/o el/la apoderado/a.
- Carta de compromiso firmada por la madre y/o el padre y/o el/la apoderado/a, conforme al anexo correspondiente ubicado en las bases específicas de cada concurso educativo.
- Credencial de el/la docente asesor/a firmada por la directora o el director de la IE, CEBE o CEBA.

Nota: Las/los participantes que no cuenten con los documentos solicitados completos en el momento de la acreditación, en cualquier etapa de los Concursos Educativos 2023, no podrán participar.

5.11 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA EMISIÓN DE LAS RESOLUCIONES MINISTERIALES DE FELICITACIÓN Y/O RECONOCIMIENTO A LAS/LOS DOCENTES ASESORAS/ES QUE PARTICIPAN EN LA ETAPA NACIONAL

Las/los docentes desde su inscripción en la etapa IE deberán registrar obligatoriamente en el SICE los siguientes documentos:

- Título profesional y/o título pedagógico (escanear ambos lados del título) o constancia de registro de grados y títulos emitido por la SUNEDU.
- Ficha de inscripción digital de la etapa IIEE firmada y sellada por la directora o el director de la IE.
- Declaración jurada del/de la docente asesor/a, de acuerdo al anexo señalado en las bases específicas de cada concurso educativo.
- Credencial de el/la docente asesor/a, de acuerdo al anexo señalado en las bases específicas de cada concurso educativo.
- Copia legible del documento nacional de identidad (DNI) por ambos lados.

Importante:

- Los documentos anteriormente señalados deberán ser subidos al SICE desde la etapa IE en formato PDF con un peso no mayor a 2 MB.
- Las/los docentes asesoras/es que al momento de la inscripción a la etapa nacional no hayan cargado los documentos anteriormente señalados y resulten ganadoras/es de dicha etapa, no podrán ser consideradas/os para el trámite de la emisión de las resoluciones de felicitación y/o reconocimiento correspondiente.
- Culminada la etapa nacional, la DEFID revisará los expedientes de las/los docentes asesoras/es cuyas IIEE resultaron ganadoras y, en caso, alguno de ellas/os no cuente con la documentación conforme a lo requerido se solicitará a la /al docente, a través del correo electrónico registrado en su ficha de inscripción, la subsanación del expediente teniendo este un plazo de cinco (05) días calendario para remitir la información. En caso la documentación no sea enviada en el plazo establecido, su expediente no será considerado en el trámite para la emisión de la resolución de felicitación y/o agradecimiento del concurso educativo en el cual ha participado y no se dará plazo adicional para el envío de la información.

5.12 RECONOCIMIENTO

- En la etapa IE, se recomienda que las directoras y los directores puedan reconocer a las/los estudiantes participantes de los Concursos Educativos 2023. Este reconocimiento puede ser mención honrosa, publicación a través de redes sociales u otras acciones que no generen gastos a la IE.
- Las comisiones organizadoras de las etapas IE, UGEL y DRE son las responsables de gestionar y otorgar diplomas de reconocimiento a las/los estudiantes ganadoras/es y a sus docentes asesoras/es de cada etapa. El modelo de diploma se envía a la comisión organizadora de la DRE en formato virtual, por la comisión organizadora nacional para que sea remitido a las UGEL e IIEE de sus jurisdicciones.
- La DRE realiza el reconocimiento a las/los estudiantes y a sus docentes ganadoras/es en cada etapa en su jurisdicción mediante resolución. Las UGEL remiten a la DRE el informe con la relación de las/los estudiantes y sus docentes

ganadoras/es en cada etapa en su jurisdicción para la emisión de la Resolución Directoral correspondiente.

- En la etapa nacional, las/los estudiantes y docentes asesoras/es de los trabajos y/o proyectos que ocupen los tres (03) primeros lugares de los Concursos Educativos 2023, son reconocidos con un diploma de reconocimiento el cual deberá ser firmado por la dirección organizadora del concurso, DIGEBR, DEBE y DEBA.
- Culminada la etapa nacional de los Concursos Educativos 2023, el MINEDU emite una resolución de reconocimiento y felicitación a las/los docentes asesoras/es que participaron en el proceso formativo de las/los estudiantes que hayan ocupado los tres (03) primeros lugares en la etapa nacional, para lo cual, la DEFID se encarga de gestionar y sustentar la emisión de dicha resolución, incluyendo el detalle de los datos personales de las/los docentes para su correcta identificación. Además, se debe contar con el informe de la DIBRED, a solicitud de la DEFID, debidamente sustentado.
- Solamente reciben el documento de agradecimiento y felicitación aquellas y aquellos docentes de IIEE públicas (nombrados o contratados de un área curricular) o privadas, que hayan sido debidamente acreditados, a través de la credencial emitida por la directora o el director de su IE (de acuerdo a los textos precedentes), así como la verificación del cumplimiento de los requisitos generales y específicos.
- En el caso del PNJMA 2023, y en el marco de la Ley N° 28898, las/los estudiantes que ocupen el primer puesto de cada categoría en la etapa nacional serán premiadas/os con un diploma y un premio pecuniario de S/ 6 000.00 (seis mil y 00/100 soles). La entrega del premio pecuniario a las ganadoras y ganadores del PNJMA del año 2023 se realizará en el año 2024.
- En el caso de la Olimpiada Nacional Escolar de Matemática, la estudiante mujer que obtenga el más alto puntaje en todas las categorías y niveles en la etapa nacional debe ser reconocida con un diploma en conmemoración a la primera mujer en ganar la medalla Fields (Premio Nobel de Matemáticas) en el año 2014 la matemática Maryam Mirzakhani.

5.13 SOBRE EL TRASLADO TERRESTRE Y ÁEREO DE LAS DELEGACIONES PARTICIPANTES EN LAS ETAPAS UGEL, DRE y NACIONAL DE LOS CONCURSOS EDUCATIVOS

En el transcurso de la ejecución de los Concursos Educativos 2023, las delegaciones se trasladarán empleando medios de transporte terrestre y/o fluviales y/o aéreos. En ese sentido, se recomienda a las diferentes IGED lo siguiente:

- Contratar los servicios de empresas de transporte formales, con autorización para realizar el servicio público de pasajeros que emitan comprobantes de pagos.
- Verificar que el medio de transporte cuente con SOAT vigente.
- Verificar que el/la conductor/a cuente con brevet de acuerdo al medio de transporte que conduce.
- No trasladar a personas que no forman parte de la delegación.
- Evitar viajar de noche, especialmente por zonas de alta peligrosidad.
- Verificar que las/los menores de edad cuenten con permiso de viaje (notarial o emitido por un/a juez/a de paz) de forma obligatoria para su traslado interregional a nombre de las/los docentes asesoras/es.

Durante la etapa nacional, el MINEDU a través de la DEFID coordinará la compra de los pasajes aéreos y terrestres. Asimismo, se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Se considera a las/los estudiantes que hayan llegado a la etapa nacional de los JFEN (teatro, baile urbano, danza tradicional, canto solista, ensamble instrumental y construcción y programación de modelos robóticos), el concurso Premio Nacional "José María Arguedas" y la XXXIII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" que se realizará en la ciudad de Arequipa (financiada por CONCYTEC).
- La DEFID asume los gastos de transporte desde y hacia la región de origen, la alimentación, y el alojamiento múltiple en uno de los hoteles de las delegaciones escolares, solo si la/el responsable asignada/o hace uso de todos los servicios previstos. De igual manera, podrán desplazarse con el transporte disponible para las delegaciones escolares, que se movilizan de acuerdo al cronograma diario de competencias, mas no se les asignarán movilidades para uso personal.
- Se comprará los pasajes según la lista de participantes inscritos en el SICE, los mismos que deben estar obligatoriamente acreditados y reconocidos mediante la resolución directoral emitida por la DRE.
- No se aceptarán solicitudes sobre itinerarios específicos de vuelo y/o bus; la compra de pasajes se llevará a cabo solamente en función de la disponibilidad de horarios y vuelos y/o bus de cada aerolínea o empresa de transporte terrestre proporcionado por la DEFID.
- **Luego de la emisión del pasaje, no habrá lugar a cambios en relación a ningún aspecto. Esto incluye al/ a la docente asesor/a y estudiante/s de la delegación.**
- Las/los menores de edad deberán mostrar el permiso notarial de viaje firmado por uno de sus padres y/o el/la apoderado/a que acredita a su acompañante al momento de abordar el avión y/o bus y tenerlo a la mano durante todo el viaje en caso sea requerida/o.
- **De no presentarse en la fecha y hora de vuelo o salida de bus, y/o no cumplir con los requisitos para abordar el avión y/o bus (como portar los documentos de identidad y permisos notariales, entre otros), no habrá posibilidad de emitir nuevos pasajes o cambiar los ya emitidos. Será responsabilidad de la delegación presentarse en el tiempo establecido y con anticipación necesaria al aeropuerto o terrapuerto, asumiendo los gastos y trámites que impliquen la compra de un nuevo pasaje.**

Las fechas para el registro de participantes y descarga de las listas para la compra de pasajes se realizará de acuerdo a los cronogramas específicos de cada concurso.

5.14 FINANCIAMIENTO

Las IIEE, UGEL y las DRE/GRE cubren con sus propios recursos los gastos que demanden la realización de los Concursos Educativos 2023 en las etapas que les corresponda implementar, como parte del cumplimiento de sus funciones regulares y con el presupuesto institucional que tengan disponible.

En atención a la transferencia de recursos realizada por el MINEDU a las DRE/GRE para la contratación de jurados en la etapa regional, se programarán jornadas de trabajo con el equipo de la DEFID en cada una de las regiones a fin de garantizar un adecuado uso de los recursos.

En la etapa nacional de los Concursos Educativos 2023, el MINEDU, a través de la DEFID, asume los gastos que demanden su ejecución en la ciudad de Lima o Callao lo cual implica los gastos de traslado, alojamiento, alimentación, entre otros, de las delegaciones ganadoras de la etapa nacional, de acuerdo a los criterios de calificación y a lo establecido en las bases específicas de cada concurso educativo.

El financiamiento de la etapa nacional de la XXXIII Feria Escolar Nacional de Ciencia y Tecnología “Eureka” está a cargo del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Nota: Es importante precisar que en ninguna de las etapas de desarrollo de los Concursos Educativos 2023 se asumirán los gastos del traslado de familiares o personas externas a dichos concursos. El MINEDU en la etapa nacional de los Concursos Educativos 2023 asumirá únicamente los gastos de las/los docentes asesoras/es y las delegaciones de estudiantes clasificadas/os y debidamente acreditadas/os mediante resolución directoral firmada por el/la Director/a de la DRE/GRE.

5.15 PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La DEFID publica los resultados de la etapa nacional en la página web del MINEDU en la siguiente dirección: https://www.MINEDU.gob.pe/concursos_educativos/ en las fechas establecidas en el cronograma de cada Concurso Educativo 2023.

6. RESPONSABILIDADES DE LOS ACTORES

6.1 FASE: PREPARATORIA

RESPONSABILIDAD DE LA IE

- El/la directivo y equipo docente de las IIEE promueve la participación de las/los estudiantes en las actividades institucionales del PAT, en cumplimiento con el PCI que realizan las/los docentes, previstas para desarrollar competencias en el marco del CNEB.
- **Como acción previa para la participación de las IIEE deberán promover la participación masiva de las/los estudiantes a través del desarrollo de festivales y/o ferias en las cuales se deberá seleccionar y elegir a las/los estudiantes que representarán a la IE en la etapa UGEL de los Concursos Educativos 2023. El desarrollo de esta actividad es responsabilidad de la IE y debe ser supervisada por la UGEL.**
- Promover acciones de difusión y promoción de los Concursos Educativos 2023 a través de los canales y medios de comunicación que consideren pertinentes.
- Promover la participación de las/los estudiantes de su IE en los Concursos Educativos 2023, identificando las barreras educativas que experimentan e impiden o limitan su acceso, permanencia y participación para brindar el apoyo educativo necesario.

RESPONSABILIDADES DE LA UGEL

- Incluir en los instrumentos de gestión de la UGEL la ejecución de los Concursos Educativos 2023.
- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los Concursos Educativos 2023.
- Promover el desarrollo de acciones para el posicionamiento de los Concursos Educativos 2023 en las IIEE de sus jurisdicciones.
- Promover la participación de las IIEE de su jurisdicción en los Concursos Educativos 2023.
- Difundir las bases generales y específicas, así como las orientaciones para la ejecución de los Concursos Educativos 2023 en las IIEE de su jurisdicción.
- Designar a las/los especialistas encargadas/os de los Concursos Educativos, cuyos datos son enviados a la DRE para su consolidación y remisión al MINEDU mediante oficio.

- Promover acciones para la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2023 en la etapa UGEL a través de los canales y medios comunicacionales que consideren pertinentes.
- Brindar asistencia técnica a las/los docentes y directivos de las II.EE. de su jurisdicción sobre el desarrollo de los Concursos Educativos.
- Monitorear a las II.EE. de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

RESPONSABILIDADES DE LA DRE/GRE

- Designar a las/los especialistas DRE/GRE a cargo de planificar, organizar y ejecutar los Concursos Educativos 2023 en su jurisdicción; así como difundir, orientar, convocar y remitir los informes y formatos solicitados de acuerdo con las bases.
- Elaborar el plan de trabajo para la ejecución de los Concursos Educativos 2023.
- Realizar la difusión y promoción de los Concursos Educativos 2023 en sus jurisdicciones junto con las bases generales y específicas, así como las orientaciones para la ejecución de los Concursos Educativos 2023 en las UGEL de su jurisdicción.
- Promover el desarrollo de acciones para el posicionamiento de los Concursos Educativos 2023 en sus jurisdicciones.
- Incluir en los instrumentos de gestión de la DRE/GRE la ejecución de los Concursos Educativos.
- Promover la participación de las UGEL de su jurisdicción en los Concursos Educativos 2023 del MINEDU.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL de su jurisdicción sobre el desarrollo de los Concursos Educativos 2023.
- Monitorear a las UGEL del ámbito de su jurisdicción para el cumplimiento de lo establecido en las presentes bases.

RESPONSABILIDADES DEL MINEDU A TRAVÉS DE LA DEFID

- Elaborar y publicar mediante acto resolutivo las Bases generales y específicas de los concursos educativos, en coordinación con diferentes áreas y direcciones del MINEDU.
- Elaborar y gestionar la aprobación del plan de trabajo por parte del VMGP, para la asignación de recursos para el desarrollo de los Concursos Educativos 2023.
- Brindar asistencia técnica a las DRE/UGEL para garantizar la correcta aplicación de las bases generales y específicas, manuales, entre otros documentos emitidos para el desarrollo de los Concursos Educativos 2023.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los Concursos Educativos 2023 en sus diferentes etapas de desarrollo y coordinación con las/los especialistas DRE y UGEL.
- Remitir oportunamente a las DRE los recursos virtuales para el desarrollo de las acciones de promoción y difusión de los Concursos Educativos 2023 en sus jurisdicciones.
- Solicitar, el directorio de las/los especialistas responsables por cada DRE y UGEL para cada uno de los concursos educativos, previo a la publicación de las bases a fin de establecer las coordinaciones que sean requeridas.
- Promover, en coordinación con las direcciones correspondientes y las DRE/UGEL, acciones de difusión para el posicionamiento a nivel nacional de los Concursos Educativos 2023.

6.2 FASE: EJECUCIÓN

6.2.1 ETAPA IE

EQUIPO DIRECTIVO DE LA IE

- Promover la participación de las/los docentes en los Concursos Educativos 2023.
- Garantizar la correcta aplicación de las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2023 en su IE.
- Ingresar al SICE y llenar la ficha resumen con los datos correctos (verificados) de acuerdo a los anexos detallados de las bases específicas de cada Concurso Educativo.
- Registrar en el SICE a las/los estudiantes ganadoras/es de la etapa IE para su participación en la etapa UGEL.
- Brindar asistencia técnica a las/los docentes a fin de garantizar la correcta ejecución de las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2023.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los Concursos Educativos 2023 en su IE.
- Ejecutar acciones de reconocimiento a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa IE de los Concursos Educativos.
- Remitir a la UGEL informes de gestión respecto al desarrollo de los Concursos Educativos 2023 en su IE.
- Coordinar con las/los especialistas UGEL la absolución de consultas e incidencias respecto a la ejecución de los Concursos Educativos.
- Organizar los festivales y ferias internas en las IIEE para seleccionar a las/los estudiantes que participarán en la etapa UGEL de los Concursos Educativos 2023.

DOCENTES DE LA IE

- Promover la participación inclusiva y representativa de las/los estudiantes en los Concursos Educativos 2023 y su vinculación con las áreas del CNEB de acuerdo a lo establecido en las bases generales y específicas.
- Cumplir las funciones y requisitos requeridos para las/los docentes asesoras/es establecidos en las bases de los Concursos Educativos 2023, en caso sean designados como tal.
- De resultar ganador/a de la etapa DRE deberá:
 - Registrar a través de un video, su participación presencial en la etapa DRE, el trabajo y/o proyecto, siguiendo las indicaciones que se detallan en las bases específicas de cada concurso.
 - Subir el video del trabajo y/o proyecto en una carpeta Drive.
 - Remitir el enlace de la carpeta drive conteniendo el video del trabajo y/o proyecto al especialista DRE para su inscripción en la etapa nacional.

ETAPA UGEL

Esta etapa la desarrolla la UGEL de acuerdo con las bases generales y específicas de cada concurso educativo y selecciona a las ganadoras y ganadores que clasifican para la etapa DRE.

Las UGEL en el marco de los Concursos Educativos 2023 asumen las siguientes responsabilidades:

- Garantizar la correcta aplicación de las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2023 en su jurisdicción.
- Asumir la ejecución de la etapa UGEL de los Concursos Educativos 2023 velando por su correcto y transparente desarrollo.

- Gestionar la participación de los jurados calificadores de cada Concurso Educativo quienes evaluarán los trabajos y/o proyectos presentados.
- Definir a las ganadoras y ganadores de la etapa UGEL en el SICE respetando los cronogramas establecidos en las bases generales y específicas de cada Concurso Educativo y remitir la información a la DRE para su participación en dicha etapa.
- Brindar asistencia técnica a las IIEE a fin de garantizar la correcta aplicación de las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2023.
- Emitir resoluciones directorales de acreditación para las/los estudiantes y docentes ganadoras/es para su participación en la etapa DRE de los Concursos Educativos.
- Absolver consulta e incidencias en el marco de la ejecución de la etapa UGEL de los Concursos Educativos 2023.
- Promover y ejecutar acciones de difusión y promoción de los Concursos Educativos 2023 a través de los canales comunicacionales oficiales de la UGEL u otros medios que considere pertinentes.
- Realizar el monitoreo y seguimiento a la ejecución de los Concursos Educativos 2023 en la etapa IE así como de las acciones vinculadas a ellos.
- Emitir a la DRE informes de gestión respecto al desarrollo de los Concursos Educativos 2023 en su jurisdicción.
- Ejecutar acciones de reconocimiento a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa UGEL de los Concursos Educativos.

ETAPA DRE

Las DRE/GRE asumen la ejecución de dicha etapa asegurando la participación de las/los estudiantes, de acuerdo con las bases generales y específicas de cada concurso educativo y selecciona a las ganadoras y ganadores que clasifican para la etapa nacional.

Las DRE/GRE, en el marco de la ejecución de los Concursos Educativos 2023, asumen las siguientes responsabilidades:

- Garantizar la correcta aplicación de las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2023.
- Asumir la ejecución de la etapa DRE de los Concursos Educativos 2023 velando por su correcto y transparente desarrollo.
- Consolidar los datos de las/los especialistas UGEL de su jurisdicción encargados de los Concursos Educativos, cuyos datos son remitidos al MINEDU mediante oficio.
- Asignar a las/los especialistas encargadas/os para la ejecución de los Concursos Educativos 2023 en su jurisdicción, cuya información debe ser remitida al MINEDU mediante oficio.
- Gestionar la participación de los jurados calificadores de cada Concurso Educativo quienes evaluarán los trabajos y/o proyectos presentados.
- Definir a las ganadoras y ganadores de la etapa DRE en el SICE respetando los cronogramas establecidos en las bases generales y específicas de cada Concurso Educativo y remitir la información al MINEDU para la ejecución de la etapa nacional.
- Absolver consulta e incidencias en el marco de la ejecución de la etapa DRE de los Concursos Educativos 2023.
- Brindar asistencia técnica a las UGEL a fin de garantizar la correcta aplicación de las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2023.
- Realizar el monitoreo y evaluación de las acciones ejecutadas en el marco del desarrollo de los Concursos Educativos 2023 en la etapa UGEL.

- Promover y ejecutar acciones de difusión y promoción de los Concursos Educativos 2023 a través de los canales comunicacionales oficiales de la DRE/GRE u otros medios que consideren pertinentes.
- Emitir resoluciones directorales de acreditación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa DRE para su participación en la etapa nacional.
- Emitir diplomas de participación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa DRE de los Concursos Educativos 2023.
- Gestionar y emitir resoluciones directorales que acrediten y reconozcan a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa DRE para garantizar su participación en la etapa nacional de los Concursos Educativos 2023.
- Emitir al MINEDU informes de gestión y resultados al cierre de la etapa DRE.

ETAPA NACIONAL

El MINEDU a través de la DEFID asume la organización, gestión y ejecución de la etapa nacional asegurando la participación de las/los estudiantes clasificadas/os a esta etapa, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso y selecciona a las ganadoras y ganadores nacionales.

En la etapa nacional, los JFEN (teatro, baile urbano, danza tradicional, canto solista, ensamble instrumental y construcción y programación de modelos robóticos), el Premio Nacional "José María Arguedas" y la XXXIII Feria Nacional de Ciencia y Tecnología "Eureka" (financiada por CONCYTEC) se realizan de manera presencial. El Concurso Nacional Crea y Emprende y la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática - ONEM 2023 se realizan de manera virtual, de acuerdo con las bases específicas de cada concurso educativo.

El MINEDU en la etapa nacional asume las siguientes responsabilidades:

- Garantiza la correcta aplicación de las bases generales y específicas de los Concursos Educativos 2023.
- El MINEDU a través de las comisiones organizadoras nacionales de los Concursos Educativos 2023 absuelve las consultas e incidencias en la ejecución de esta etapa.
- El MINEDU emite diplomas a las/los estudiantes ganadoras/es de los tres (03) primeros lugares de la etapa nacional de los Concursos Educativos.
- El MINEDU gestiona y emite resoluciones de reconocimiento y felicitación a las/los docentes asesoras/es de las/os estudiantes ganadoras/es de los tres (03) primeros lugares de la etapa nacional de los Concursos Educativos 2023 siempre que tengan la condición de docentes y cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

El MINEDU, a través de la DEFID, absuelve los aspectos no contemplados en las presentes bases.

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1. Las DRE, o la que haga sus veces, así como las UGEL e IIEE, son responsables de asegurar el cumplimiento de las presentes bases en el marco de sus competencias.
- 7.2. La participación de estudiantes y docentes asesoras/es en los Concursos Educativos 2023, significa, por parte de ellas/os, la aceptación de las normas que se establecen, a través de las bases generales, bases específicas, orientaciones, manuales, instructivos y demás disposiciones emitidas por el MINEDU para tal efecto.

- 7.3. No se admiten presentaciones ni trabajos que tengan contenidos de apología política, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o que inciten al odio y discriminación en los trabajos y/o proyectos participantes.
- 7.4. Está prohibido el uso de materiales altamente reactivos, inflamables y/o pirotécnico, así como material punzocortante en las presentaciones y/o trabajos.
- 7.5. No se permite el uso de animales vivos y/o muertos en las presentaciones y grabaciones de los trabajos y/o proyectos participantes.
- 7.6. Los anexos de cada concurso educativo señalados en las bases específicas debidamente firmados deben ser ingresados al sistema en la inscripción de las/los participantes en cada concurso. Las Comisiones Organizadoras pueden solicitar dichos anexos para su verificación y tramitar la resolución ministerial de felicitación de las/los docentes asesoras/es.
- 7.7. En las diferentes etapas de participación de los Concursos Educativos 2023 las/los participantes deben de tener en cuenta que el fallo emitido por el jurado calificador tiene carácter de inapelable.
- 7.8. Los aspectos operativos de organización y ejecución de los Concursos Educativos 2023 no previstos en las presentes bases serán resueltos por las DRE o la que haga sus veces y UGEL, en sus jurisdicciones respectivas, mediante normas específicas de acuerdo con su realidad.
- 7.9. Los aspectos operativos de organización y ejecución referidos a la etapa nacional de los Concursos Educativos 2023 no contemplados en las bases serán resueltos por la DEFID.
- 7.10. El contenido, objetivo y estructura de los proyectos y trabajos presentados en la etapa inicial y consignados en la ficha de inscripción de cada concurso educativo no podrán ser sujetos de modificaciones.
- 7.11. Para el desarrollo de los trabajos y/o proyectos de los Concursos Educativos 2023 se deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el MINSA. En el caso que al momento de la inscripción se presenten dificultades técnicas en el SICE estas deberán ser reportadas únicamente a través de los correos oficiales de cada concurso educativo adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente (capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible) que la situación se ha suscitado dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción, para lo cual se considerará como tiempo máximo de envío de las evidencias hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripción de cada etapa. **Del mismo modo, se precisa que solamente se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de inscripción y que adjunten la evidencia conforme a lo anteriormente estipulado. Pasado el plazo establecido las dificultades técnicas que sean reportadas no serán atendidas.**

8. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Correo electrónico: concursoseducativos@minedu.gob.pe

WEB: https://www.minedu.gob.pe/concursos_educativos/

Ministerio de Educación

Calle Del Comercio 193, San Borja - Lima

9. ANEXOS

- Anexo A. Bases específicas de los JFEN 2023
- Anexo B. Bases específicas del Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” 2023
- Anexo C. Bases específicas de la XIX Olimpiada Nacional Escolar de Matemática 2023

- Anexo D. Bases específicas del Concurso Nacional Crea y Emprende 2023
- Anexo E. Bases específicas de la XXXVIII Feria Nacional Escolar de Ciencia y Tecnología "Eureka" 2023



ANEXO B

BASES ESPECÍFICAS PREMIO NACIONAL DE NARRATIVA Y ENSAYO “JOSÉ MARÍA ARGUEDAS” 2023

1. PRESENTACIÓN

Mediante la Ley N° 28898 se instituye el Premio Nacional de Narrativa y Ensayo “José María Arguedas” – PNJMA 2023, con la finalidad de mantener latente el mensaje multicultural del insigne escritor y antropólogo, y estimular en las y los estudiantes de la EBR y EBA la apreciación literaria desde la interpretación y creación, tanto orales como escritas pertenecientes a las diversas culturas existentes en el país.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL

Promover la apreciación literaria, en el marco del desarrollo de las competencias comunicativas en lengua originaria o en lengua castellana, a partir de la lectura de la obra de José María Arguedas, para expresar y representar el mundo personal del/de la lector/a, la cultura local, regional y nacional, así como la diversidad cultural y lingüística de las/los estudiantes de nuestro país.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Generar experiencias de lectura literaria que propicien el desarrollo de procesos de apreciación, interpretación y creación literaria, desde la perspectiva intercultural, a partir de la lectura de la obra de José María Arguedas y su relación con el mundo personal y sociocultural de la/el estudiante promoviendo el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- Promover en las/los estudiantes de EBR y EBA procesos de interpretación y creación de textos orales y escritos a partir de la reflexión sobre la obra de José María Arguedas.
- Contribuir a generar espacios de expresión, creación y representación para las/los estudiantes con relación a la obra de José María Arguedas.

3. ALCANCES

- Ministerio de Educación
- Direcciones Regionales de Educación o la que haga sus veces
- Unidades de Gestión Educativa Local
- Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Educación Básica Alternativa, públicas y privadas

4. PÚBLICO OBJETIVO

El PNJMA 2023 está dirigido a:

- Estudiantes desde quinto grado de primaria hasta el quinto grado de secundaria en EBR, de IIEE públicas y privadas.
- Estudiantes desde el tercer grado del ciclo intermedio hasta el cuarto grado del ciclo avanzado en EBA, de IIEE públicas y privadas.

5. NIVELES, CATEGORÍAS Y TEMAS

En el siguiente cuadro se detalla el nivel y grado educativo de las y las/los participantes, las categorías y los temas que se deben abordar:

NIVELES / CICLOS Y MODALIDADES EDUCATIVAS	CATEGORÍAS EN LAS QUE PARTICIPAN	PARTICIPANTES	TEMA	OBRAS SUGERIDAS
Educación Primaria EBR	Narrativa oral en lengua originaria ⁶	Quinto y sexto grado	El universo andino de José María Arguedas en diálogo con nuestra cultura local y regional.	• Canto kechwa • Agua • Amor mundo • Warma kuyay • Antologías de cuentos, leyendas y fábulas quechuas • Los ríos profundos
Ciclo Intermedio EBA		Tercer Grado		
Educación Primaria EBR	Fábula en lengua originaria o castellana	Quinto y sexto grado	El universo andino de José María Arguedas en diálogo con nuestra cultura local y regional.	• Canto kechwa • Agua • Amor mundo • Warma kuyay • Antologías de cuentos, leyendas y fábulas quechuas • Los ríos profundos
Ciclo Intermedio EBA		Tercer Grado		
Educación Secundaria EBR	Cuentos en lengua originaria o castellana	Primer y segundo grado	El ser humano y la naturaleza: una relación armoniosa o el buen vivir.	• Warma kuyay • El torito de la piel brillante • La agonía de Rasu • Ñiti
Ciclo Avanzado EBA		Primer grado		
Educación Secundaria EBR	Historieta en lengua originaria o castellana	Tercer grado	Arguedas, una auténtica reivindicación de la cultura andina	• El sueño del pongo • Yawar fiesta
Ciclo Avanzado EBA		Segundo grado		
Educación Secundaria EBR	Ensayo escrito en	Cuarto y quinto	Arguedas: el	• El sexto • Yawar fiesta

⁶ En la narrativa oral en lengua originaria se considerarán los géneros discursivos de los textos narrativos: cuentos, fábulas, leyendas o mitos o historias.

	lengua originaria o castellana	grado	encuentro de dos mundos.	• Todas las sangres • Los ríos profundos • A nuestro padre creador Túpac Amaru (himno canción)
Ciclo Avanzado EBA		Tercer y Cuarto grado	La lengua Originaria y la expresión literaria arguediana	

6. FASES Y ETAPAS

FASE	Institución	Funciones
Preparatoria	IIEE	El directivo de la IE programa la participación de las/los estudiantes en el PAT, de ser el caso; de manera que sea una actividad institucional y se pueda incorporar en la planificación curricular de la IE que realizan las/los docentes, previstas para desarrollar competencias de las diferentes áreas y niveles educativos.
	UGEL	Las/los especialistas designadas/os están a cargo de organizar, difundir, orientar pedagógicamente, hacer seguimiento y convocar la participación de las/los estudiantes, de las modalidades de EBR y EBA.
	DRE	La DRE designa a las/los especialistas responsables por cada UGEL del PNJMA 2023 mediante oficio y lo remite a la DEFID del MINEDU, a los quince (15) días calendario de publicadas las bases, vía correo electrónico: concursos.jma@minedu.gob.pe
Ejecución	IE	Se desarrolla a nivel de IE, con la participación voluntaria de las/los estudiantes del quinto y sexto grado de nivel de Educación Primaria y del primer a quinto grado de nivel de Educación Secundaria de EBR, así como de las/los estudiantes del tercer grado del ciclo intermedio y del primer al cuarto grado del ciclo avanzado de EBA, y las/los docentes de aula del área de Comunicación ⁷ , a cargo del proceso formativo de la/el estudiante. Clasifican para la segunda etapa los tres (03) estudiantes que obtengan el mayor puntaje por cada categoría de la IE.
	UGEL	Se realiza en el ámbito de las UGEL. Clasifica para la etapa DRE un/a (01) estudiante que obtenga el mayor

7

Para el nivel primario serán las/los docentes encargados de las aulas de 5° y 6° grado de primaria o docente a cargo de enseñar el área curricular de comunicación o personal social.



		puntaje por cada categoría para la modalidad EBR y un/a (01) estudiante que obtenga el mayor puntaje por cada categoría para la modalidad EBA. De esta manera, en la tercera etapa podrán representar a la UGEL cinco (05) estudiantes de EBR y cinco (05) estudiantes de EBA, como máximo. Los trabajos ganadores de cada categoría serán inscritos a la etapa DRE a través del SICE con su respectiva ficha de inscripción de la/del participante.
	DRE	Se desarrolla en el ámbito de las DRE. Clasifica para la etapa nacional la/el estudiante que obtenga el mayor puntaje entre los participantes de las modalidades EBR y EBA de cada categoría. De esta manera, en la etapa nacional podrán representar a la DRE cinco (05) estudiantes ganadores de cada categoría. Los estudiantes ganadores de la etapa DRE en la categoría Narrativa oral en lengua originaria, participan de manera presencial en la etapa nacional presencial en la ciudad de Lima de acuerdo al cronograma establecido. Los trabajos ganadores de todas las categorías serán inscritos a la etapa nacional a través del SICE con su respectiva ficha de inscripción de la/del participante.
	Nacional	En esta etapa participan de manera presencial los estudiantes ganadores de la etapa DRE en la categoría Narrativa oral en lengua originaria. La revisión de los trabajos con mayor puntaje de la Etapa DRE, son evaluados durante la etapa nacional y se realiza en la ciudad de Lima, Los trabajos serán evaluados por el jurado calificador de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Anexo B 2. En la etapa nacional (final) resultan ganadoras y ganadores las/los estudiantes que obtengan los tres mayores puntajes, por cada categoría.

En la etapa nacional final se premian los trabajos que obtengan el primer, segundo y tercer puesto de cada categoría, según el siguiente detalle:

CATEGORÍAS	DIPLOMAS		
	1° puesto	2° puesto	3° puesto
Narrativa oral en lengua originaria (EBR o EBA)	1	1	1
Fábula escrita en lengua originaria o castellana (EBR o EBA)	1	1	1
Cuentos en lengua originaria o castellana (EBR o EBA)	1	1	1

Historieta en lengua originaria o castellana (EBR o EBA)	1	1	1
Ensayo escrito en lengua originaria o castellana (EBR o EBA)	1	1	1
TOTAL	5	5	5



7. COMISIÓN ORGANIZADORA DEL PNJMA 2023

Se constituye una comisión organizadora para cada una de las etapas con la finalidad de planificar la ejecución del PNJMA 2023 .

En todas las etapas la comisión organizadora debe conformarse con un mínimo de tres (03) integrantes:

Etapa	Integrantes	Funciones y/o Responsabilidades
IE (EBR/ EBA)	Comité de Gestión Pedagógica según la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU	• Diseñar y ejecutar el plan de trabajo, el cual incluye organizar, convocar, difundir y evaluar el desarrollo del concurso educativo, de acuerdo a lo establecido en las bases específicas. • Ejecutar las acciones necesarias para garantizar el óptimo desarrollo de la etapa IE. • Promover la participación de las/los estudiantes de la IE, de acuerdo con lo establecido en las bases generales y específicas del concurso educativo. • Difundir en la comunidad educativa las bases del PNJMA 2023 para garantizar la participación de las/los estudiantes. • Conformar mediante acta la comisión organizadora de la etapa IE. • Incorporar en la planificación anual de actividades necesarias acorde a los temas propuestos en el concurso de acuerdo con los niveles, ciclos y grados. • Designar mediante acta a las/los integrantes del jurado calificador conforme a las categorías establecidas en las bases, garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso. • Entregar los trabajos producidos por las/los estudiantes al jurado calificador de la IE para su evaluación. • Garantizar la oportuna inscripción de las/los estudiantes participantes en la etapa UGEL en el SICE. • Realizar la inscripción de las/los estudiantes y sus trabajos en el SICE a la etapa UGEL, para su evaluación y selección en dicha instancia, así como para su participación en la etapa UGEL. • En caso la IE cuente con apoyo del SAANEE, puede solicitar apoyo al profesional SAANEE para recibir asesoramiento respecto a los ajustes y apoyo educativo pertinente, a fin de promover la participación de las/los estudiantes con discapacidad.



Etapa	Integrantes	Funciones y/o Responsabilidades
		• Brindar asistencia técnica a las/los docentes de la IE para su participación en el concurso educativo. • Otorgar diplomas a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es del concurso en la etapa IE. • Concluida la etapa, remitir a la UGEL los trabajos ganadores en original y en formato PDF en un CD. En el caso de la categoría “Historietas” se remitirá el trabajo escaneado con buena resolución. En el caso de la categoría Narrativa Oral en Lengua Originaria se adjuntará una versión grabada del texto oral, según la lengua originaria, en formato MP3, así como su respectiva traducción al castellano en versión escrita y en formato PDF. • Enviar a la comisión organizadora de la etapa UGEL la ficha de inscripción de ganadoras/es firmada y sellada por la directora o el director de la IE o CEBA o CEBE, que acredita su participación, de acuerdo al cronograma de ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación.
UGEL	• El/la jefe/a del Área de Gestión Pedagógica, quien lo preside • Especialista en Educación Intercultural Bilingüe o el que haga sus veces, para el caso de las/los estudiantes inscritos en las categorías de lengua originaria • Un/a especialista de EBR • Un/a especialista de EBA • Un/a especialista de EBE • Asesor/a legal de la dirección encargada	• Difundir en las IIEE de su jurisdicción las bases del PNJMA 2023. • Realizar las acciones y gestiones que consideren necesarias para garantizar el normal y óptimo desarrollo de la etapa UGEL del concurso. • Conformar mediante acta a la comisión organizadora de la etapa UGEL. • Designar mediante acta a las/los integrantes del jurado calificador solicitando oficialmente la participación de otras instituciones conforme a las categorías establecidas en las bases, garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación. • Entregar los trabajos presentados por las/los estudiantes al jurado calificador para su evaluación. • Garantizar la oportuna inscripción de las/los estudiantes participantes de la etapa UGEL en el SICE a la etapa DRE. • Realizar la inscripción de las/los estudiantes y sus trabajos en el SICE a la etapa DRE. • Enviar a la etapa DRE las actas de conformación de la comisión organizadora al



Etapa	Integrantes	Funciones y/o Responsabilidades
		correo electrónico señalado por la comisión organizadora de la etapa DRE. • Otorgar diplomas a estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa UGEL. • Mediante el SICE, remitir a la comisión organizadora de la etapa DRE la ficha consolidada de evaluación de las ganadoras y ganadores, de acuerdo con el cronograma de ejecución. • Otorgar diplomas a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es de la etapa UGEL. • Las/los especialistas UGEL, deberán remitir vía correo electrónico, indicado por la comisión organizadora de la etapa DRE las actas de conformación de las comisiones organizadoras. • Brindar asistencia técnica a las IIEE para garantizar el normal desarrollo del concurso educativo. • Promover la difusión del concurso educativo, mediante los medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las/los estudiantes y docentes. • Concluida la etapa, remitir a la DRE los trabajos ganadores en original en formato PDF en un CD. En el caso de la categoría Historietas se remitirá el trabajo escaneado con buena resolución. En el caso de la categoría Narrativa Oral en Lengua Originaria se adjuntará una versión grabada de su texto oral, según la lengua originaria, en formato MP3, así como su respectiva traducción al castellano en versión escrita y en formato PDF. • Enviar a la comisión organizadora de la etapa DRE la resolución directoral de acreditación de ganadoras/es firmada y sellada por la directora o el director de la UGEL, de acuerdo al cronograma de ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación.
DRE	• El/la director/a de Gestión Pedagógica, quien lo preside • Un/a especialista de EBR • Un/a especialista de EBA • Un/a especialista de EBE	• Difundir en las UGEL de su jurisdicción las bases del PNJMA 2023. • Promover la difusión de las bases del concurso educativo en las UGEL de su jurisdicción. • Realizar las acciones y gestiones que considere pertinentes para garantizar el normal y óptimo desarrollo de la etapa DRE. • Conformar mediante acta a la comisión organizadora de la etapa DRE.



Etapa	Integrantes	Funciones y/o Responsabilidades
	• Un/a especialista en EIB o el que haga sus veces, para el caso de las/los estudiantes inscritos en las categorías en lengua originaria • Un personal del área de Imagen Institucional o Comunicaciones de la DRE o la que haga sus veces • Asesor/a legal de la dirección encargada	• Designar mediante acta a las/los integrantes del jurado calificador conforme a las categorías establecidas en las bases garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación. • Entregar los trabajos presentados por las/los estudiantes al jurado calificador para su evaluación. • Garantizar la oportuna inscripción de las/los estudiantes participantes de la etapa DRE a través del SICE a la etapa nacional. • Otorgar diplomas a las/los estudiantes y resoluciones de felicitación a las/los docentes asesoras/es ganadoras/es de la etapa UGEL. • Emitir resoluciones directorales de acreditación a las/los estudiantes y docentes ganadoras/es para su participación en la etapa nacional. • Otorgar diplomas a estudiantes y resoluciones de felicitación a las y los docentes asesoras/es ganadoras/es de la etapa DRE/GRE. • Brindar asistencia técnica a las UGEL para garantizar el normal desarrollo del concurso. • Promover la difusión del concurso, mediante los medios audiovisuales y digitales para garantizar la participación de las/los estudiantes y docentes • Enviar a la comisión organizadora de la etapa nacional la resolución directoral de ganadoras/es firmada y sellada por la directora o el director de la DRE, de acuerdo al cronograma de ejecución del concurso. De no enviarse no será posible su participación.
Nacional	• Director/a de la DEFID, o su representante, quien lo preside • Director/a de la DEBA, o su representante • Director/a de la DEBE, o su representante • Director/a de la DEIB, o su representante	• Difundir, convocar, organizar, ejecutar y evaluar el desarrollo del concurso en la etapa nacional. • Conformar mediante acta a la comisión organizadora de la etapa nacional. • Realizar las gestiones y acciones que considere necesarias para garantizar el óptimo desarrollo de la etapa nacional del concurso educativo. • Designar a las/los miembros integrantes del jurado calificador conforme a las categorías establecidas en las bases garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso de evaluación.



Etapa	Integrantes	Funciones y/o Responsabilidades
	• Director/a de la DISER, o su representante • Director/a de la DES, o su representante	• Entregar los trabajos presentados por las/los estudiantes al jurado calificador para su evaluación. • Publicar en la web del MINEDU los resultados de las/los ganadoras/es a nivel nacional. • Realizar las gestiones para otorgar diplomas a las/los estudiantes ganadoras/es de la etapa nacional y emitir las resoluciones de felicitación y/o agradecimiento a las/los docentes asesoras/es ganadoras/es de dicha etapa. • Brindar asistencia técnica a las DRE/GRE, para el desarrollo del concurso educativo.



8. CRONOGRAMA E INSCRIPCIÓN

ETAPAS DE EJECUCIÓN: JMA	
ETAPA IIEE	FECHAS
Evaluación y selección de los mejores tres trabajos por cada disciplina en la IE.	Desde la aprobación de las bases hasta el 31 de agosto
El director/a de la IIEE o a quién se designe, realiza la inscripción de las/los estudiantes seleccionados con los tres mejores trabajos de cada disciplina, incorporando el enlace donde se encuentran alojados los trabajos en el SICE, para la etapa UGEL.	Del 31 de agosto al 10 de setiembre
ETAPA UGEL	
El/la especialista de la UGEL responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su provincia para que los evalúen y proclamen un/a ganador/a por cada categoría.	Del 11 al 22 de setiembre
Inscribe a las clasificadas y clasificados en el SICE para la etapa DRE.	Del 23 de setiembre al 08 de octubre
ETAPA DRE	
El especialista de la DRE responsable del concurso organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos de su región, para que los evalúen y proclamen un/a ganador/a por cada categoría.	Del 16 al 27 de octubre
Inscribe a las clasificadas y clasificados en el SICE para la etapa nacional.	Del 30 de octubre al 16 de noviembre
ETAPA NACIONAL	
Etapa nacional: La UAC organiza los trabajos inscritos. Coordina la selección de jurados. Entrega a los jurados los trabajos para que los evalúen y proclamen un/a ganador/a por cada categoría.	02 de diciembre
Publicación resultados finales	04 de diciembre

9. JURADOS

En todas las etapas el jurado calificador se conforma con un mínimo de tres (03) integrantes, quienes no pueden formar parte de la comisión organizadora.

ETAPA	INTEGRANTES	Funciones
IE	a) La directora o el director de la IE, o a quien se designe esta función. b) Un/a docente del área de comunicación (lengua originaria y/o castellano como segunda lengua) c) Un/a docente que hable lengua originaria, para la categoría narrativa	El jurado calificador de la IE evalúa las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación para seleccionar a las y las/los participantes (Anexo B2 y B3). Los tres

ETAPA	INTEGRANTES	Funciones
	oral en lengua originaria. d) Un/a docente de la IE de otras áreas, preferentemente docente de arte y cultura o ciencias sociales en IIEE de educación secundaria y/o de las áreas de desarrollo personal y ciudadano o de ciencia, tecnología y salud de EBA, de los ciclos intermedio y/o avanzado. e) Representante estudiantil: municipio escolar/ Consejo de Participación Estudiantil (COPAE). f) Representante de la comunidad educativa g) Un (a) profesional SAANEE, en caso la IE cuente con ese servicio.	primeros puestos de cada categoría del PNJMA 2023, pasan a la etapa UGEL. En todos los casos la selección de la /del participante se desarrollará en presencia de la comunidad educativa.
UGEL	a) La directora o el director de la UGEL, o a quien se designe esta función, quien lo preside. b) Un/a especialista del área de comunicación. c) Un/a especialista de la EIB o un/a representante de una asociación civil con dominio de una o más lenguas originarias de la región, si el caso lo requiere. d) Un/a representante del gobierno local y/o un/a escritor/a y/o poeta y/o narrador/a o narrador/a local y/o un/a representante de la OMAPE e) Un/a representante de las organizaciones indígenas.	El jurado calificador de la UGEL, evalúa las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación para seleccionar al participante (Anexo B2 y B3). Los cinco primeros puestos de cada categoría en EBR y EBA del PNJMA 2023, pasan a la etapa DRE. En todos los casos la selección de la/del participante se desarrollará en presencia de la comunidad educativa. En el caso de la categoría de narrativa oral en lengua originaria, la selección se realizará en acto público donde cada participante presentará de forma oral su trabajo, en un tiempo máximo de doce (12) minutos.
DRE	a) El/la director/a de la DRE o la que haga sus veces, o a quien se designe esta función, quien lo preside. b) Un/una representante de la Dirección Regional de Cultura o, en su defecto, un escritor representativo del ámbito regional. c) Un/a representante del Gobierno Regional. d) Un/a especialista de la EIB o un/a representante de una asociación civil	El jurado calificador de la DRE o la que haga sus veces evalúa las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación para seleccionar a la/al participante (Anexo B2 y B3). Los cinco (05) primeros puestos de cada categoría en EBR y EBA del PNJMA 2023, pasan a la etapa nacional.



ETAPA	INTEGRANTES	Funciones
	con dominio de una o más lenguas originarias de la región, si el caso lo requiere. e) Un/a especialista del área de comunicación. f) Un/a especialista EBE y/o un/a representante de la OREDIS. g) Un/a representante de las organizaciones indígenas.	En el caso de la categoría de narrativa oral en lengua originaria, la selección se realizará en acto público donde cada participante presentará de forma oral su trabajo, en un tiempo máximo de doce (12) minutos.
Nacional	a) Un/a representante del MINEDU, quien lo preside. b) Un/a representante del Ministerio de Cultura. c) Un/a representante de la Cámara Peruana del Libro. d) Un/a representante de la Academia Peruana de la Lengua. e) Un/a representante de la Municipalidad de Andahuaylas. f) Otras personalidades del ámbito literario, de las comunicaciones y del mundo de las artes que tengan conocimiento de las lenguas originarias y sus variantes.	El jurado calificador evalúa las creaciones literarias utilizando los criterios y fichas de evaluación (Anexo B2 y B3) para seleccionar el primer, segundo y tercer puesto por cada categoría establecida del PNJMA 2023.

10. REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS PARA LA PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

Los trabajos deben ser de la autoría de las/los propias/os participantes. La evidencia del plagio (copia integral del texto o empleo de fragmentos de otro/a autor/a) de fuentes escritas y no citadas, internet u otros, es motivo de descalificación en sus respectivas etapas. Es posible hacer uso de diferentes fuentes, sean citas textuales o paráfrasis, especificando la referencia bibliográfica (a continuación del texto según formato APA). Es relevante que se considere el criterio de creatividad en los trabajos presentados; por esta razón, el/la docente asesor/a y las demás instancias de evaluación velan por el cumplimiento de este criterio.

Las/los participantes colocan en sus trabajos solo sus seudónimos como única señal de identificación, los cuales no deben ser ofensivos ni polémicos.

Para el caso de cada categoría las características de presentación se detallan a continuación:

- **Narrativa oral en lengua originaria⁸**

Elaboración de un texto oral con un máximo de doce (12) minutos en lengua originaria. Las/los participantes adjuntarán una versión grabada de su texto oral, según su lengua originaria en un CD, en formato MP3 y su respectiva traducción al castellano en su

⁸ Se entiende por lenguas indígenas u originarias del Perú todas aquellas que son anteriores a la difusión del idioma castellano o español y que se preservan y emplean en el ámbito del territorio nacional. Fuente: Base de datos de Pueblos Indígenas u originarios. <https://bdpi.cultura.gob.pe/lenguas>

versión escrita en formato word letra arial número 12, en espacio y medio (1.5), indicando la lengua de origen, el nombre de la obra, la IE, la UGEL y la región a la que pertenece, según las consideraciones de la comisión organizadora.

El/la docente asesor/a, de resultar ganador/a en la etapa DRE, deberá:

- Registrar en video el trabajo y/o proyecto.
- Subir el video del trabajo y/o proyecto en una carpeta Drive.
- Remitir a la/al especialista DRE el enlace de la carpeta drive conteniendo el video del trabajo y/o proyecto para su inscripción en la etapa nacional.

El video puede grabarse en formato: Youtube, Vimeo, Dailymotion, Matecafe, Dalealply, Veoh u otros.

Nota: No se admiten trabajos de narrativa oral en lengua castellana.

• **Fábula escrita en lengua originaria o castellana**

Las producciones de las/los participantes están redactadas en prosa, con una extensión mínima de una (01) página y máximo de dos (02) páginas. Los trabajos deberán presentarse en formato PDF, en hoja A4 letra arial número 12, en espacio y medio (1.5), y su respectiva traducción al castellano, en caso corresponda.

El/la docente asesor/a, de resultar ganador/a en la etapa DRE, deberá:

- Subir el archivo del trabajo y/o proyecto en una carpeta Drive en formato PDF y su respectiva traducción al castellano, en caso corresponda.
- Remitir al especialista DRE el enlace de la carpeta drive conteniendo el archivo del trabajo y/o proyecto para su inscripción en la etapa nacional.

• **Cuentos en lengua originaria o castellana**

Las producciones de las/los participantes estarán redactadas en prosa y con una extensión mínima de dos (02) páginas y máxima de cinco (05) páginas. Los trabajos deberán presentarse en formato PDF, en hoja A4, letra arial número 12, en espacio y medio (1.5), y su respectiva traducción al castellano, en caso corresponda.

El/la docente asesor/a, de resultar ganador/a en la etapa DRE, deberá:

- Subir el archivo del trabajo y/o proyecto en una carpeta Drive en formato PDF y su respectiva traducción al castellano, en caso corresponda.
- Remitir al especialista DRE el enlace de la carpeta drive conteniendo el archivo del trabajo y/o proyecto para su inscripción en la etapa nacional.

• **Historieta en lengua originaria o castellana**

Los trabajos deben ser elaborados manualmente (no está permitido utilizar un programa y/o aplicativo virtual) con un mínimo de diez (10) viñetas y un máximo de veinte (20). Considerando que el texto en cada viñeta sea legible dejando a criterio de la/el estudiante el número de viñetas por hoja.

El/la docente asesor/a, de resultar ganador/a en la etapa DRE, deberá:

- Subir el archivo del trabajo y/o proyecto en una carpeta Drive en formato PDF y su respectiva traducción al castellano, en caso corresponda.
- Remitir al especialista DRE el enlace de la carpeta drive conteniendo el archivo del trabajo y/o proyecto para su inscripción en la etapa nacional.

- **Ensayo escrito en lengua originaria o castellana**

Las producciones de las/los participantes están redactadas con la siguiente extensión: mínimo dos (02) páginas y máximo cinco (05). Los trabajos deberán presentarse en formato PDF, en hoja A4, letra arial número 12, en espacio y medio (1.5), y su respectiva traducción al castellano, en caso corresponda.

El/la docente asesor/a, de resultar ganador/a en la etapa DRE, deberá:

- Subir el archivo del trabajo y/o proyecto en una carpeta Drive en formato PDF y su respectiva traducción al castellano, en caso corresponda.
- Remitir al especialista DRE el enlace de la carpeta drive conteniendo el archivo del trabajo y/o proyecto para su inscripción en la etapa nacional.

11. EVALUACIÓN

Es responsabilidad del jurado calificador de cada etapa, realizar la evaluación y calificación de los trabajos de cada categoría que corresponda, teniendo en cuenta los criterios de evaluación (**Anexo B2**), adjuntos a estas bases, así como el llenado de la ficha de evaluación (**Anexo B3**).

Para la calificación se deben considerar los puntajes señalados en la siguiente tabla:

PUNTAJES	DESCRIPCIÓN
4	Logro destacado Evidencia un nivel superior a lo esperado respecto del criterio de evaluación. Esto quiere decir que demuestra un desempeño que va más allá de lo esperado.
3	Logro esperado Evidencia el nivel esperado respecto del criterio de evaluación, cumpliendo de manera satisfactoria con todos los aspectos descritos en el desempeño.
2	En proceso Está próximo o cerca al nivel esperado respecto del criterio de evaluación, pero no cumple con todos los aspectos descrito en el desempeño.
1	En inicio Muestra un nivel mínimo respecto del criterio de evaluación. Evidencia dificultades para cumplir con los aspectos descritos en el desempeño o no logra cumplir con muy pocos aspectos.

Las/los estudiantes con discapacidad incluidas/os en los grados respectivos de la EBR y EBA, tendrán un puntaje adicional de cuatro (4) puntos, en el marco de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.

12. SOBRE EL PROCESO DE EVALUACIÓN:

- Para realizar la exposición de los trabajos, las/los participantes se registrarán de acuerdo a su categoría. El jurado calificador de cada etapa deberá, previamente, haber revisado y evaluado los trabajos inscritos, teniendo en cuenta los criterios de evaluación acorde con cada categoría, conforme al Anexo B2.
- Cada estudiante tendrá un tiempo máximo de cinco (05) minutos para la exposición de su trabajo y cinco (05) minutos para responder las preguntas del

jurado calificador en cada una de las etapas. La selección de la/del participante en la categoría de narrativa oral en lengua originaria se desarrollará en acto público, donde cada participante presentará en forma oral su trabajo, en un tiempo máximo de doce (12) minutos.

- Posteriormente, el jurado calificador procederá a completar la ficha de evaluación por cada integrante del jurado calificador (Anexo B3) e ingresará los resultados en la ficha de evaluación consolidada (Anexo B4) y el acta de resultados (Anexo B5), los cuales serán entregados a la comisión organizadora de la etapa correspondiente.

13. REGISTRO DE PARTICIPANTES:

- Los documentos que respaldan y acreditan la participación de las/los estudiantes y docentes se detalla en las bases generales.
- El registro de participantes se realiza a partir de la etapa UGEL a través del SICE, ingresando con el usuario y contraseña del SIAGIE de la directora o del director de la IE, en la página web del MINEDU: <https://sice.minedu.gob.pe/>.
- La inscripción se realiza con el fin de participar en la etapa UGEL del concurso por lo que cuando la IE registre al/a la ganador/a o a las ganadoras y los ganadores de su institución, debe declarar de manera obligatoria la cantidad de estudiantes que participaron en general en la etapa I.E de acuerdo al Anexo B13.
- Para el caso de los CEBA, las directoras y directores solicitan usuarios y contraseñas al correo concursos.jma@minedu.gob.pe para ingresar al SICE. Para lo cual deberán remitir obligatoriamente la siguiente información: Nombres y apellidos completos de la directora o del director, número de DNI, correo electrónico y códigos modulares del CEBA.
- La comisión organizadora puede ingresar al SICE con el mismo usuario y contraseña del SIAGIE, y en el caso de EBA, lo pueden hacer con sus credenciales asignadas. Al ingresar puede descargar el instructivo con las indicaciones para el registro de las/los participantes.

Excepcionalmente, las IIEE ubicadas en zonas de frontera, VRAEM o que cuentan con grado de ruralidad 1, que constan en los padrones de IIEE Públicas aprobados por la resolución ministerial correspondiente y que presenten problemas de conectividad a internet, puede optar por la modalidad de inscripción presencial. En ese caso, la persona designada de la I.E puede ingresar la documentación a la UGEL para que la/el especialista designada/o realice la inscripción a través del SICE. Dicha persona ingresa la ficha de inscripción y los anexos correspondientes de cada concurso, de manera presencial por mesa de partes de la UGEL más cercana, en su respectivo horario de atención, hasta el día del cierre de inscripción de acuerdo con el cronograma establecido.

Nota:

- Por cada IE solo podrán registrarse un máximo de tres (03) estudiantes por cada categoría.
- Para la inscripción de las/los participantes, deberá indicar claramente la categoría en la que participará.
- El/la docente asesor/a podrá asesorar a uno o más estudiantes.
- Es responsabilidad de la comisión organizadora de la IE verificar los datos registrados en el SICE y la información descargada a través de la ficha de inscripción. En caso exista error, omisión o reemplazo de la información registrada la comisión organizadora de la Etapa IE deberá comunicar al correo de contacto (concursos.jma@minedu.gob.pe) para proceder a gestionar la corrección correspondiente, para lo cual cuentan con un plazo de tres (03) días calendario



contados a partir de finalizada dicha etapa.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL O DERECHOS DE AUTOR

Las/los participantes conservan la titularidad de los derechos de autor sobre los trabajos desarrollados para el PNJMA 2023. Asimismo, a través del Anexo B9, los padres de familia autorizan al MINEDU para la publicación, modalidad, reproducción, traducción, difusión de los trabajos elaborados para participar en el presente premio, y que estos se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU por un período de cinco (05) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación nacional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las/los estudiantes en calidad de autores de los respectivos trabajos.

15. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 15.1. En cada etapa del PNJMA 2023, el fallo del jurado calificador es inapelable.
- 15.2. No se admiten trabajos que tengan contenidos que hagan apología política, irreverentes, obscenos, xenófobos o cualquier otro que atente contra la dignidad de las personas o que incite al odio y discriminación.
- 15.3. Los aspectos operativos de organización y ejecución del PNJMA 2023 no previstos en las bases serán resueltos por las DRE o la que haga sus veces y UGEL, en sus jurisdicciones respectivas, mediante normas específicas de acuerdo con su realidad.
- 15.4. Los aspectos operativos referidos a la etapa nacional no contemplados en las bases serán resueltos por la comisión organizadora nacional.
- 15.5. La participación en el PNJMA 2023 supone la aceptación de las presentes bases.
- 15.6. El contenido, objetivo y estructura de los proyectos y/ trabajos presentados en la etapa inicial y consignados en la ficha de inscripción de cada concurso no podrán ser sujetos de modificaciones. Se deberá realizar la grabación de los trabajos y/o proyectos para la etapa nacional sin que ello altere la naturaleza del proyecto y/o trabajo.
- 15.7. En caso que al momento de la inscripción se presenten dificultades técnicas en el SICE estas deberán ser reportadas a través del correo concursos.ima@minedu.gob.pe adjuntando la evidencia que permita corroborar fehacientemente (capturas de pantalla donde se muestre la fecha y hora exacta de manera clara y legible) que la situación se ha suscitado dentro del plazo establecido en el cronograma de inscripción, para lo cual se considerará como tiempo máximo hasta las 11:59 p.m. del día programado para el cierre de inscripción. Del mismo modo, se precisa que solamente se atenderán aquellos correos que sean remitidos dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre del proceso de inscripción y que adjunten la evidencia conforme a lo anteriormente estipulado.
- 15.8. Para el desarrollo de los trabajos y/o proyectos de los Concursos Educativos 2023 se deberán garantizar el cumplimiento de las condiciones de seguridad y bioseguridad establecidas por el MINSA.
- 15.9. Cualquier aspecto no considerado en las presentes bases será resuelto por la comisión organizadora respectiva.
- 15.10. En caso exista una variación respecto a la implementación y ejecución del concurso, el MINEDU emite orientaciones específicas para su desarrollo.
- 15.11. Los anexos B6, B7, B8, B9, B10 y B12 en físico debidamente firmados, deberán estar en custodia de la comisión organizadora de la IE y disponibles en caso la comisión organizadora nacional lo solicite.

16. INFORMACIÓN DE CONTACTO

Para responder las consultas sobre el PNJMA 2023, comunicarse a los siguientes contactos:

Ministerio de Educación

Correo Electrónico: concursos.jma@minedu.gob.pe

Para información del concurso ingresar a: <http://www.minedu.gob.pe/jma/>

17. ANEXOS

Anexo B1	:	Ficha de Inscripción del participante.
Anexo B2	:	Criterios de Evaluación.
Anexo B3	:	Ficha de Evaluación por cada integrante del jurado calificador.
Anexo B4	:	Ficha de Evaluación Consolidada.
Anexo B5	:	Acta de Resultados.
Anexo B6	:	Credencial EBR / EBA
Anexo B7	:	Declaración Jurada del/de la docente asesor/a (a)
Anexo B8	:	Carta de compromiso de la madre y/o padre de familia, tutor o apoderado
Anexo B9	:	Autorización para la difundir los trabajos.
Anexo B10	:	Ficha única de Reclamos (FUR)
Anexo B11	:	Faltas y sanciones
Anexo B12	:	Autorización para la grabación en vídeo y fotografías de menores de edad.
Anexo B13	:	Ficha estadística de estudiantes participantes

ANEXO B1
FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE

Datos de la Institución Educativa/CEBA			
DRE		UGEL	
Nombre			
Código Modular		Tipo de Gestión	
Modalidad		Teléfono	
Dirección			
Región		Provincia	
Distrito			
Datos del concurso			
Nombre del trabajo			
Categoría		Castellano / Lenguas Originarias	
Pseudónimo		Enlace web del trabajo	
Datos de la/del estudiante			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s)		Sexo	
Edad		Nivel/Ciclo	
Grado/Año		Sección	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
En caso de tener discapacidad, precisar el tipo:			
Necesita intérprete (Lengua originaria y/o Lengua de Señas Peruana)			SI / NO
Datos del/de la docente asesor/a			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre (s)		Especialidad	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			
Datos del padre, madre o Apoderado/a⁹			
Tipo de documento		Número de documento	
Apellido Paterno		Apellido Materno	
Nombre		Parentesco	
Teléfono fijo		Celular	
Correo electrónico			

⁹ Para el caso de las/los participantes de la EBA esta información es opcional.



ANEXO B2
CRITERIOS DE EVALUACIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES					PUNTAJE MÁXIMO
	NARRATIVA ORAL	FÁBULA	CUENTO	HISTORIETA	ENSAYO	
ADECUACIÓN	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar el universo andino de José María Arguedas en diálogo con la cultura local y regional).	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar el universo andino de José María Arguedas y en diálogo con cultura local y regional).	Cumple el propósito comunicativo planteado (narrar, contar una historia para mostrar la relación del hombre y la naturaleza describiendo el buen vivir en relación al universo andino de José María Arguedas.	Ajusta su texto al propósito comunicativo, al tipo textual y a la naturaleza del tema: relacionado con las obras y el universo andino de José María Arguedas.	Ajusta su texto al propósito comunicativo, al tipo textual y características del género discursivo del ensayo y, al tema propuesto, el cual se relaciona con el encuentro de dos mundos, la lengua originaria y la expresión literaria en la obra de José María Arguedas.	04
	Adapta el uso del lenguaje en su presentación (registro formal) y de su narración oral (registro coloquial o formal) a la situación comunicativa del Concurso y a las/los destinatarias/os.	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal e informal) de acuerdo con su propósito comunicativo y las/los posibles destinatarias/os.	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal e informal) de acuerdo con su propósito comunicativo y las/los posibles destinatarias/os.	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal e informal) de acuerdo con su propósito comunicativo y a las/los posibles destinatarias/os.	Adapta el uso del lenguaje en su texto (registro formal) de acuerdo con su propósito comunicativo, a la naturaleza del tema y a las/los posibles destinatarias/os.	04



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES					PUNTAJE MÁXIMO
	NARRATIVA ORAL	FÁBULA	CUENTO	HISTORIETA	ENSAYO	
COHESIÓN Y COHERENCIA	Ordena los hechos en relación al tema y a una estructura narrativa que permite su comprensión, de acuerdo a las formas discursivas de su lengua originaria.	Organiza la información de su texto considerando una progresión narrativa lineal que se evidencia en las acciones, diálogos y descripciones que incorpora atendiendo a las características propias de la fábula.	Organiza la información en párrafos que se relacionan unos con otros otorgando unidad al texto y manteniendo la relación temática y sin presentar ambigüedades.	Organiza la información de su texto considerando una progresión narrativa lineal (inicio, nudo, desenlace) o no lineal que se evidencia en las acciones, diálogos y descripciones que incorpora atendiendo a las características propias de la historieta.	Desarrolla sus ideas en torno al tema de acuerdo al propósito comunicativo del ensayo ampliando la información, argumentando de forma pertinente (sin falacias para defender su tesis) y haciendo uso de normas y referencias bibliográficas.	04
	Narra hechos que se relacionan unos con otros otorgando unidad al texto y manteniendo la unidad temática y el mensaje.	Plantea hechos que se relacionan unos con otros en torno a un tema de acuerdo con el propósito comunicativo y con la estructura narrativa.	Organiza la información de su texto considerando una progresión narrativa (lineal o no lineal) que se evidencia en las acciones, diálogos y descripciones que incorpora atendiendo a las características propias del cuento.	Presenta situaciones, hechos e ideas que se relacionan unas con otras en torno al tema, aun cuando no se siga una estructura o secuencia lineal, cuidando de no presentar repeticiones, contradicciones ni vacías de información.	Organiza y jerarquiza las ideas en párrafos, estableciendo diversas relaciones lógicas a través de un conjunto variado de referentes, conectores y otros marcadores textuales.	04
		Utiliza diversos conectores de tiempo y espacio, recursos gramaticales (adjetivos que caractericen lo que	Utiliza diversos conectores de tiempo y espacio, recursos gramaticales y ortográficos que	Utiliza diversos conectores de tiempo y espacio, recursos gramaticales y ortográficos que	Utiliza recursos gramaticales y ortográficos que otorgan sentido a su texto. Aplica las	04

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES					PUNTAJE MÁXIMO
	NARRATIVA ORAL	FÁBULA	CUENTO	HISTORIETA	ENSAYO	
		se quiere narrar y precisión de los verbos en función a las acciones que se narra, al tiempo en que se desarrolla la historia y a la voz que narra) y ortográficos que contribuyen al sentido de su texto. En el caso de la lengua originaria, aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo.	contribuyen al sentido de su texto. En el caso de la lengua originaria, aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo.	otorgan claridad y sentido a su texto. En el caso de la lengua originaria, aplica las reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo.	reglas establecidas en la normalización oficial del alfabeto respectivo en el caso de la lengua originaria.	
				Relaciona el contenido de la historieta con la forma de presentación (viñetas, dibujos, diálogos, onomatopeyas y otros recursos de composición).	Mantiene el hilo temático cuidando de no presentar digresiones, repeticiones, contradicciones y vacíos de información.	04
CREATIVIDAD	Narra con originalidad usando comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios para reforzar el sentido de	Presenta originalidad (no copia ni imita a otros escritos. Es un texto propio) el tema y la estructura de su narración.	Presenta con originalidad el tema y la estructura de su narración.	Establece relaciones sugerentes de intertextualidad entre alguna/s obra/s de Arguedas y su propuesta de	Presenta sus ideas con singularidad, novedad y autenticidad.	04

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES					PUNTAJE MÁXIMO
	NARRATIVA ORAL	FÁBULA	CUENTO	HISTORIETA	ENSAYO	
	su texto.			historieta ¹⁰		
	Aplica creativamente recursos expresivos y verbales (canto, gestos) que permiten mantener la atención del interlocutor y la comprensión del texto	Narra los hechos con sus propias palabras la fábula creada o adaptada.	Narra hechos con singularidad, novedad y autenticidad.	Demuestra calidad del dibujo, trazos y tramas, intensidad del color y marcadores para generar sombras.	Establece relaciones sugerentes de intertextualidad entre alguna/s obra/s de José María Arguedas y su propuesta de Historieta.	04
		Utiliza variedad de recursos literarios que favorezcan la expresividad (comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios) para reforzar el sentido de su texto.	Utiliza variedad de recursos expresivos (comparaciones, metáforas, personificaciones u otros recursos literarios) para reforzar el sentido de su texto.	Utiliza variedad de recursos expresivos para destacar los elementos de la historieta (dibujos, globos, onomatopeyas, metáforas visuales).	Utiliza una variedad de recursos expresivos que favorezcan la argumentación (comparaciones, metáforas u otros) y permitan reforzar el sentido de su texto.	04

¹⁰ La idea es no dibujar la secuencia narrativa de una obra de José María Arguedas, sino de “recrear” a través de relaciones de intertextualidad el diálogo entre las obras leídas y la experiencia personal del/de la lector/a literario/a, creador/a de historietas.



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES					PUNTAJE MÁXIMO
	NARRATIVA ORAL	FÁBULA	CUENTO	HISTORIETA	ENSAYO	
JUICIO CRÍTICO	Narra hechos que muestran la relación del hombre con la naturaleza describiendo un escenario de auténtica vitalidad y singularidad.	Evidencia en las expresiones que emplea la valoración por la diversidad cultural y lingüística en las obras de JMA y también en su localidad, provincia o región.	Expresa una posición personal, respecto al tema de su texto y a la valoración de la diversidad cultural y lingüística presentes en las obras de JMA y también en su localidad, provincia, región o país.	Expresa una posición personal, respecto al tema de su historieta y a la valoración de la diversidad cultural y lingüística presentes en las obras de JMA y también en su localidad, provincia, región o país.	Expresa una posición personal en torno al tema y respecto de la valoración de la diversidad, utilizando argumentos o contra argumentos que sustenten su postura.	04
	Se hace evidente el uso de fuentes de información (obras de José María Arguedas) como base para la creación del cuento.	Se hace evidente el uso de fuentes de información (obras de José María Arguedas) como base para la creación de la fábula.	Se hace evidente el uso de fuentes de información (obras de José María Arguedas) como base para la creación del cuento.	Se hace evidente el uso de fuentes de información (vida y obras de José María Arguedas) como base para la creación de la historieta.	Se hace evidente el uso de fuentes de información (citas y referencias) (vida, obras y otros textos con relación a José María Arguedas) lo que le permite sustentar con argumentos sólidos sus ideas.	04
MENSAJE	En su narración transmite un mensaje en relación a su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	En la fábula se transmite un mensaje en relación a su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	En el cuento se plantea un mensaje sobre su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	Plantea un mensaje sobre su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local, regional o nacional.	En el ensayo se plantea un mensaje o postura en relación a su pertenencia a un pueblo indígena u originario y su identificación con su cultura local,	04

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES					PUNTAJE MÁXIMO
	NARRATIVA ORAL	FÁBULA	CUENTO	HISTORIETA	ENSAYO	
					regional o nacional.	
RECURSOS EXPRESIVOS	Pronuncia con claridad y varía la entonación, volumen y ritmo para enfatizar el significado de su texto acorde con la intención de los hechos, ideas, voces de los personajes considerando las formas discursivas de su lengua originaria					04
	Complementa su texto oral con gestos, ademanes, contacto visual, posturas corporales y desplazamientos adecuados a su interlocutor.					04
PUNTAJE MÁXIMO	44	44	44	48	48	

NOTA: Las/los estudiantes con discapacidad incluidas/os en los grados respectivos de la EBR y EBA, tendrán un puntaje adicional de cuatro (4) puntos, en el marco de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.



ANEXO B3
FICHA DE EVALUACIÓN POR CADA INTEGRANTE DEL JURADO CALIFICADOR

ETAPA : _____ **CATEGORÍA** : _____

N°	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	CRITERIOS DE EVALUACIÓN														
			ADECUACION		COHESIÓN Y COHERENCIA				CREATIVIDAD			JUICIO CRÍTICO		MENSAJE	RECURSOS EXPRESIVOS		PUNTAJE TOTAL



ANEXO B4
FICHA DE EVALUACIÓN CONSOLIDADA

ETAPA : _____ **CATEGORÍA** : _____

N°	TÍTULO DEL TRABAJO	SEUDÓNIMO	JURADO			PUNTAJE TOTAL
			01	02	03	

Jurado N° 1

DNI

Jurado N° 2

DNI

Jurado N° 3

DNI



Firmado digitalmente por:
MONTOLYA RUALES Ana Maria
Nathaly FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 06/07/2023 15:35:39-0500

ANEXO B5
ACTA DE RESULTADOS

En la región de, provincia de, distrito de con fecha de 2023, a horas, durante el proceso de evaluación del PNJMA 2023 de la etapa, de la categoría, el jurado calificador, conformado por las siguientes personalidades:

1.
2.
3.

Efectúa la calificación, en coherencia con las bases, procediéndose a declarar lo siguiente:

ORDEN DE MÉRITO	Nombres y Apellidos de la/el estudiante	DNI	II.EE.	UGEL	DRE/GRE
1°					
2°					
3°					

Concluido el proceso, las/los miembros del jurado calificador firmamos la presente Acta de Resultados, cuya Ficha Consolidada de Evaluación debidamente firmada forma parte indivisible del presente documento.

Nombres Apellidos:

DNI

Jurado N° 1

Nombres Apellidos:

DNI

Jurado N° 2

Nombres Apellidos:

DNI

Jurado N° 3

ANEXO B6
CREDENCIAL EBR/ EBA

El/la director/a de la institución educativa
....., con código
modular..... de la UGEL
.....

Quien suscribe declara bajo juramento que:

Es estudiante regular de nuestra institución delgrado
de....., con código de matrícula N°.....,
DNI N°..... quien tiene como docente asesor (a) de aula del
área de a:
.....
.....

Bajo la condición laboral de (indicando junto a la
misma su código modular, de corresponder)y DNI
N°.....

Se expide la presente constancia como requisito para la participación en la Etapa
nacional del **Premio Nacional de Narrativa y Ensayo José María Arguedas**
2023.

DIRECTOR/A DE LA IE

Firma y Sello

Nota: La/el docente acreditada/o debe contar con título pedagógico y/o título
profesional, además de cumplir funciones docentes en la institución educativa.



ANEXO B7
DECLARACIÓN JURADA DEL/DE LA DOCENTE ASESOR/A

Yo, _____, identificado(a)

con DNI (), CE (), Otros () N° _____, con domicilio en _____

_____ Distrito _____ Provincia _____

_____ Departamento _____,

declaro

bajo juramento:

- a. No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales al momento de participar en el concurso.
- b. No estar inmerso(a) en proceso administrativo disciplinario en investigación o haber sido sancionado.
- c. No registrar sanciones ni inhabilitaciones temporales, en los últimos tres (03) años, o permanentes, para el ejercicio de la profesión docente inscrita en el escalafón, o en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles - RNSSC - de SERVIR.
- d. No haber sido sentenciado(a) por incumplimiento a la asistencia alimentaria o estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) o estar sujeto a un proceso judicial penal.
- e. No estar inscrito(a) en el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- f. En caso no cumplir con lo estipulado en los incisos anteriores, el/la docente asesor (a) no recibirá la resolución ministerial de agradecimiento y felicitación.

Ciudad y Fecha: _____

Nombres y Apellidos: _____

Firma:

(Idéntica al DNI)

ANEXO B8
CARTA DE COMPROMISO DE LA MADRE Y/O PADRE DE FAMILIA, TUTOR/A O APODERADO/A

Quien (es) suscribe(n) el presente documento, declara(mos) bajo juramento ser quien(es) ejerce(n) la patria potestad o tutela de la/el estudiante
identificada/o con DNI N°..... quien a la fecha cuenta con años de edad, precisando al mismo tiempo que es voluntad de mi(nuestro) hijo(a) o tutelado(a), participar libremente en la categoría del PNJMA 2023, que se realiza del al de de 2023 en, representando a la Institución Educativa
UGEL..... DRE/GRE....., para lo cual autorizo (ambos) su participación.

Asimismo, declaro(amos) que se me(nos) han explicado oralmente o he leído completamente las bases del presente concurso y comprendo(emos) las características del mismo.

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2023.

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Firma



Huella Digital

Nombres y Apellidos: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Firma



Huella Digital

Nota:

- Consignar los nombres y huella digital del padre y/o madre (o ambos) que ejerzan la patria potestad o de la(s) persona(s) que ejerzan la tutela.
- **Este documento no reemplaza el permiso de viaje emitido por el notario o juez de paz.**



ANEXO B9
AUTORIZACIÓN PARA DIFUNDIR LOS TRABAJOS

Yo:, identificado/a con

DNI N°:....., padre/madre o tutor/tutora o apoderado/a de la/el estudiante:, identificado/a con DNI N°.....otorgo mi consentimiento al MINEDU, para la publicación, Modalidad, reproducción, traducción, difusión de los trabajos elaborados para participar en el PNJMA 2023 por un periodo de cinco (05) años contados desde la fecha de publicación de los resultados de la premiación regional, sin restricción de la ubicación geográfica y libre de regalías, a condición de que se mencione el nombre de las/los estudiantes en calidad de autoras/es de los respectivos trabajos.

La presente autorización se otorga a fin de que la publicación, modalidad, reproducción, traducción, difusión de los trabajos, se utilicen principalmente para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos por el MINEDU. Asimismo, se me ha informado que los trabajos serán recopilados en las actividades educativas realizadas por el MINEDU.

He recibido una copia de este formulario de autorización.

Nombres y apellidos del padre/madre o tutor/a legal o apoderado/a:

FIRMA DEL PADRE DE FAMILIA O DEL TUTOR(A) LEGAL o APODERADO (A) O
ESTUDIANTE DE EBA MAYOR DE EDAD

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de, con fecha de de 2023

Nota:

El presente formulario se emite considerando lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de autor y sus disposiciones complementarias.

ANEXO B10
FICHA ÚNICA DE RECLAMOS (FUR)

1. Información general:

Especificar categoría, modalidad (según sea el caso):

.....
.....
.....

Fecha: Hora: Lugar:

DRE.....UGEL.....

Región:.....Provincia:

Distrito..... Nombre de la IE o CEBA:

.....

2. Motivos del reclamo: marcar con una X el motivo específico del reclamo a presentar:

☐ **Inconformidad con el resultado o calificación del jurado**

☐ **Otro motivo de reclamo:**

.....
.....
.....
.....
.....
.....

☐ **Incumplimiento de las Bases**

☐ **Otro motivo de reclamo:**

Puntualizar

.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. Observación ampliatoria del reclamo:

.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....
Firma del/de la docente asesor/a

Nombre del/de la docente asesor/a.....

.....

DNI: Teléfono IE.: Teléfono personal:

..... Correo electrónico:

Se debe tomar en cuenta lo siguiente:

- El/la docente asesor/a debe llenar este formato en forma clara y legible, indicando el motivo del reclamo con una X y completando necesariamente todos los puntos (1,2, 2.1 o 2.2 y 3).
- El reclamo debe de ser presentado a la instancia correspondiente mínimo una (01) semana antes de iniciarse la siguiente etapa o hasta una (01) semana después de culminado el concurso para el caso de la etapa nacional.
- El reclamo debe estar debidamente sustentado.



ANEXO B11
FALTAS Y SANCIONES

ITEM	FALTAS	SANCIONES
1	La adulteración de documentos oficiales y/o la suplantación de estudiantes.	Retiro inmediato de la competencia, descalificándolo automáticamente.
		Inhabilitación <i>inmediata</i> del estudiante por un (01) año, y para el docente asesor responsable por el periodo de dos (02) años, de participar en el concurso educativo, considerando 365 días para cada año, calculados desde el momento en el que se emite la sanción, y siendo remitido a la Comisión Organizadora Nacional.
		La Comisión de ética y Disciplina debe comunicar a la UGEL/DRE, para que disponga las acciones administrativas y judiciales, de considerarlo pertinente.
2	De producirse alguna denuncia formal por acoso sexual, violación, maltrato físico y/o psicológico, durante el desarrollo de los Concursos educativos. POR EXISTENCIA DEL DELITO Y PREVENCIÓN.	El/la docente asesor(a) es inmediatamente retirado de la competencia e inhabilitado de participar en los Concursos Educativos hasta que se demuestre su inocencia o absolución. En caso se demuestre su responsabilidad ante la denuncia, debe ser inhabilitada su participación definitivamente en los Concursos Educativos.



ANEXO B12
AUTORIZACIÓN PARA LA GRABACIÓN EN VÍDEO Y FOTOGRAFÍAS DE
MENORES DE EDAD

Yo, _____
_____, identificado/a con DNI
o pasaporte N.º _____, padre/madre o
tutor/tutora o apoderado/apoderada de la/del estudiante _____, identificada/o con DNI
N.º _____ otorgo _____ mi
consentimiento al MINEDU para el uso o la reproducción del material de video,
fotografías o grabaciones de voz de la/del mencionada/o participante, sin
restricción de tiempo y a la ubicación geográfica en donde se pueda distribuir el
referido material.

La presente autorización se otorga a fin de que el uso del material de video,
fotografías o grabaciones de voz de la/del participante, se utilicen principalmente
para fines de la enseñanza o de la promoción de programas educativos impartidos
por el MINEDU. Asimismo, se me ha informado que el referido material será
recopilado dentro de la cobertura audiovisual de las actividades educativas
realizadas por el MINEDU para los fines que se indican en este documento.

He recibido una copia de este formulario de nombres y apellidos del padre/madre
o tutor/a legal o apoderado/a:

FIRMA DEL PADRE O MADRE DE FAMILIA O TUTOR/A LEGAL O
APODERADO/A

Dirección:

Teléfono:

En la ciudad de _____, _____ de _____ de 2023

Base Legal: Según lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de datos
personales y en su Reglamento de la Ley N° 29733, aprobado mediante el Decreto
Supremo N° 003-2013- JUS.

ANEXO B13¹¹
FICHA ESTADÍSTICA DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES (II.EE. / EBA)

ETAPA : Etapa 1 - IIEE
DRE :
UGEL :
IIEE :
GESTIÓN :

Total, de estudiantes de la IIEE/EBA	Total, de estudiantes participantes	Porcentaje de participación

CATEGORÍAS	Total de estudiantes participantes
Cuentos en lengua originaria o castellana	
Historieta en lengua originaria o castellana	
Ensayo escrito en lengua originaria o castellana	
Narrativa oral en lengua originaria	
Fábula en lengua originaria o castellana	
Total, general	

* Esta ficha consolidada será remitida por cada IE/EBA-EBR, a su UGEL respectiva.

Presidente de la comisión organizadora de la IIEE / EBA-EBR

¹¹ Esta ficha, de corresponder, deberá ser acondicionada de acuerdo a la modalidad, categorías y disciplinas de participación en la EBE y EBA.

